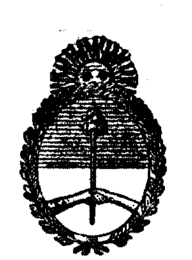
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, jueves 1º de agosto de 1968 — Número 21.489

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de dos leyes.

DECRETO Nº 3.890. — Bs. As., 5|7|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Río Negro para que se le autorice el dictado de una ley modificando la número 483, tendiendo a incorporar a la actividad judicial de la Segunda Circunscripción dos Juzgados de Primera Instancia, con la distribución de las secretarías correspondientes, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Río Negro para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 y 3 del expediente número 893|68, con la siguiente modificación:

Artículo 1º, inciso b). Deberá eliminarse la frase que dice: "...con asiento en la ciudad de General Roca".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.891 — Bs. As., 5|7|68

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se le autorice el dictado de una ley mediante la cual se aprueba el convenio suscripto con fecha 14 de febrero de 1968, entre la Provincia y la Dirección Provincial de Energía por una parte y Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, por la otra, y por el que se establecen las condiciones que regularizarán las cuestiones pendientes entre las partes, en concepto de consumo de energía eléctrica, alquiler de instalaciones y sobretasas, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 79 y 80 del Expediente número 699-A-67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Energía y Minería

BECAS

DECRETO Nº 4.001 — Bs. As., 12|7|68

VISTO los Expedientes Nros. 428.133|67 y sus agregados Nros. 101.783 y 102.825|68, en los cuales obran los antecedentes relacionados con tres (3) becas de Cooperación Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno Francés, otorgadas a los Licenciados en Geología Emore Borelli, César Angel Proserpio y Néstor Eulalio Porro, profesionales del Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, para cumplir cursos de perfeccionamiento técnico afines a sus respectivas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los temas que abordarán los nombrados dentro del plan de estudios programado para las becas citadas "Hierro Sedimentario y Fotogeología", "Investigación y aplicación Geomorfológica" e "Hidráulica de Acuíferos", revisten singular importancia científica para el Instituto Nacional de Geología y Minería, estando estrechamente vinculados con las tareas específicas de dicha Repartición;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en virtud de los antecedentes aportados, califica de "necesidad nacional" los estudios a desarrollar por los mencionados técnicos;

Que los presentes casos encuadran dentro de las prescripciones del artículo 9º del Decreto Nº 11.000|58, incorporado por Decreto Nº 5.270|59, habiéndose cumplido, además, los requisitos previos que establece el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Que los gastos de estadía y del pasaje de regreso a Buenos Aires estarán a cargo del Gobierno Francés, quedando por cuenta del Instituto Nacional de Geología y Minería el pago de los haberes mensuales que les correspondan, los gastos del viaje de ida, más una asignación por todo gasto consistente en la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a cinco dólares estadounidenses (u$s. 5) por el lapso que duren las respectivas becas;

Que, por consecuencia, corresponde conceder al Licenciado Néstor Eulalio Porro la licencia con goce de haberes prevista en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, por el lapso que dure la beca;

Que en los casos de los Licenciados Emore Borelli y César Angel Proserpio, pese a las disposiciones del Decreto Nº 2.018|66 que excluye al "personal transitorio" de los beneficios del citado artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, situación en la que se encuentran los mismos, y atento a las informaciones producidas a fs. 10 y 11 del Expediente Nº 428.133|67 y fs. 9 y 10 del Expediente agregado Nº 101.783|68, respectivamente, procede "por excepción" a las normas establecidas en el mencionado pronunciamiento, otorgarles también la licencia con goce de haberes que fija el referido artículo;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las tres (3) becas ofrecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la República de Francia al Instituto Nacional de Geología y Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, para la realización de cursos de perfeccionamiento técnico en dicho país, las que serán cubiertas por los Licenciados en Geología Emore Borelli (C. 1940, C. I. 4.947.451, Policía Federal), César Angel Proserpio (C. 1940, M. I. 4.567.896, D. M. 68, y Néstor Eulalio Porro (C. 1928, M. I. Nº 5.558.320, D. M. 68).

Art. 2º — Concédese licencia con goce de haberes conforme lo establecido en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, por el término de diez (10) meses a partir del 15 de julio de 1968, al Licenciado en Geología Néstor Eulalio Porro, considerándose excluido de dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso a la República de Francia.

Art. 3º — Concédese "por excepción" a lo establecido en el Decreto Nº 2.018|66, licencia con goce de haberes por el término de doce (12) meses a contar del día 2 de agosto de 1968, a los Licenciados en Geología Emore Borelli y César Angel Proserpio, considerándose excluido de dicho lapso el tiempo que demanden los viajes de ida y regreso a la República de Francia.

Art. 4º — De acuerdo con el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, los becarios quedan comprometidos a permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de regreso y a presentar al reintegro a sus tareas específicas en el Instituto Nacional de Geología y Minería una información sobre su cometido.

Art. 5º — Asígnase a los profesionales designados, como contribución del Instituto Nacional de Geología y Minería, en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a cinco dólares estadounidenses (u$s. 5) durante el tiempo que duren las licencias dispuestas en los artículos 2º y 3º, autorizándose a la citada Repartición a anticipar a cada becario los importes correspondientes a treinta (30) días, debiendo imputarse el gasto a los créditos otorgados y a otorgar al Instituto Nacional de Geología y Minería en el Item 399 — 34 — 2 — 097 — 12 — 1210 — 015 (Viáticos y Movilidad) para el corriente ejercicio y subsiguiente.

Art. 6º — Autorízase la provisión a los nombrados de los pasajes correspondientes, desde Buenos Aires a París (Francia), debiendo imputarse el gasto pertinente al Instituto Nacional de Geología y Minería en el Item 399 — 34 — 2 — 097 — 12 — 1210 — 014 (Pasajes), Ejercicio 1968.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Energía y Minería — Instituto Nacional de Geología y Minería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Cultura y Educación

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.962. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO:

La invitación formulada a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por el "International Council on Health, Physical Education, and Recreation", (ICHPER) para que nuestro país participe en el XI Congreso Internacional que ha convocado en la ciudad de Dublín (Irlanda) del 17 al 22 de julio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución actúa en el orden internacional y ostenta el más elevado prestigio en los aspectos de educación física, sanitario y de recreación;

Que la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación de la citada Secretaría de Estado es miembro internacional de la referida Institución;

Que se juzga de fundamental importancia poder participar en el mencionado Congreso, que constituye una reunión de las más destacadas personalidades en ese aspecto de la educación;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para que, en comisión de servicios, los inspectores de la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, Profesora Angélica Rolandelli L. C. 235.218, Céd. Id. 1.985.702, Pol. Federal) y Profesor Jorge Alfredo Sánchez (L. E. 1.805.831, Cl. 1921, D. M. Bs. As., Céd. Id. 1.824.782, Pol. Federal) concurran al XI Congreso Internacional que convocado por el International Council on Health, Physical Education, and Recreation (ICHPER) se efectuará en la ciudad de Dublín (Irlanda) del 17 al 22 de julio de 1968.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viáticos a favor de la señorita Angélica Rolandelli y señor Jorge Alfredo Sánchez, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses, a cada uno, sumas éstas que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de 10 (diez) días.

Art. 3º — Por los servicios administrativos pertinentes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación se hará entrega de las órdenes de pasajes que correspondan.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — Establécese que los aludidos funcionarios deberán presentar dentro de los treinta (30) días de su regreso al país una amplia y detallada información sobre los resultados de su misión, la cual deberá incluir, además, todos los puntos a que se refiere el decreto Nº 9.748 del 29 de diciembre de 1967.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas de presupuesto —ejercicio 1968— de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, correspondientes a las siguientes asignaciones: Viáticos: — 2 — 22 — 706 — 2210 — 15; Pasajes: 2 — 22 — 706 — 2210 — 14.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta.

Secretaría de Agricultura y Educación

EMPLEADOS

Designación.

DECRETO Nº 3.969. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO el expediente Nº 1.438|68, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el que se solicita la designación del señor Alberto Núñez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante tal designación se supera una imperiosa necesidad de servicios, ya que el agente propuesto se desempeñará como Peón General en el Mercado de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca, en reemplazo del señor Maximino Segundo Díaz, que fuera designado para tales tareas por decreto Nº 9.038|67 y que posteriormente presentara su renuncia;

Que esta designación la solicita el citado organismo por elementales razones de higiene, orden y seguridad, ya que no puede obviarse el barrido de 33.000 metros cuadrados de galpones, destinados al almacenamiento y apilaje de lanas;

Que el organismo no dispone de ningún agente para desarrollar tales tareas, por estar constituida su dotación de personal con el mínimo indispensable para su normal funcionamiento y disponer en su presupuesto con la vacante pertinente;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Mercado de Frutos "Victoria", organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la Clase F — Grupo II, al señor Alberto Núñez, L. E. Nº 7.296.574, D. M. 25, Clase 1931, C. I. Nº 2.996.873, del Registro Provincial de las Personas de Buenos Aires, quien percibirá las remuneraciones en vigor para dicho cargo según Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

CONCESION Nº 908

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

Títulos de propiedad.

DECRETO Nº 2.864. — Bs. As., 21|5|68.

VISTO este Expediente Nº 68|46 (A. G. P. N. T.), del que resulta:

Que con fecha 1º de agosto de 1954 (fs. 115), la ex Administración General de Parques Nacionales —hoy Dirección General de Parques Nacionales—, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, autorizó la transferencia de los derechos de concesión oportunamente acordada a don Wenceslao J. Franco a favor del señor Oscar Antonio Zuccoli, de la manzana 5 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fs. 212), y

CONSIDERANDO:

Que como la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 210), ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 213), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 217 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Oscar Antonio Zuccoli, argentino, matrícula individual Nº 0.417.561, distrito militar I, división 1º, clase 1920, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, Decreto-Ley 654, de fecha 21 de enero de 1958, Decreto Nº 54.237, del 1º de febrero de 1940 y por el Decreto número 32.530, de 21 de octubre de 1948, en la manzana 5 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones y otórguesele en consecuencia, el respectivo título de propiedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata

DECRETO Nº 2.865. — Bs. As., 21|5|68.

VISTO este Expediente Nº 2.120-56 (A. G. P. N.) del que resulta:

Que con fecha 3 de julio de 1956 (fs. 9) la Administración General de Parques Nacional —hoy Dirección General de Parques Nacionales— dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, concedió en venta a don Juan Bautista Sánchez, de conformidad con las obligaciones establecidas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, el lote 11 de la manzana H 3 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones (fs. 106), y

CONSIDERANDO:

Que con la inspección practicada a la tierra de que se trata (fs. 97) ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando abonado el precio estipulado (fs. 109), corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo.

Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 119 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Sánchez, argentino, matrícula individual Nº 2.569.848, distrito militar 40, División 3ª, clase 1907, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 12.103 y su decreto reglamentario, Decreto-Ley 654 de fecha 21 de enero de 1958, Decreto Nº 54.237, del 1º de febrero de 1940, por el Decreto Nº 11.769, del 27 de abril de 1946 y por el Decreto Nº 32.530, de 21 de octubre de 1948, en el lote 11 de la manzana H 3 del pueblo Puerto Iguazú, Parque Nacional del Iguazú, Provincia de Misiones y otórguesele en consecuencia, el respectivo título de propiedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Rafael García Mata

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Cesantías y suspensiones.

DECRETO Nº 3.874. — Bs. As., 5|7|68.

VISTO los Expediente Nº 45.696|66 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionados con el sumario instruido por la falta en que incurriera la doctora Josefa Rolla Biaggini de Cipria, quien revista como bioquímica en el Sanatorio "Fidanza" en Diamante, Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que de la investigación sumarial de referencia surge que la causante usufructuó licencia por enfermedad en distintas oportunidades, sin haberse constatado la veracidad de la dolencia que padecía,

Que la mayor parte de las aludidas licencias fueron encuadradas en los términos del artículo 11º del Decreto numero 8.567|61,

Que el hecho de estar incluida en un beneficio que se otorga por tratamiento de enfermedades de larga duración, no fue óbice para que continuara cumpliendo durante ese lapso las tareas que tenía asignadas en un establecimiento perteneciente al ámbito provincial y las que desarrollaba en el orden privado.

Que la nombrada obtenía dichas licencias a raíz de los dictámenes médicos extendidos por el doctor Jorge Laurent, cuyas conclusiones ratificó el doctor Luis Zaidenberg, como Jefe de la Junta Médica, sin las constancias radiológicas y de laboratorio indispensable para certificar la enfermedad alegada por la causante, con lo cual, al no exigirlas, han demostrado desconocer las normas legales vigentes.

Que, por otra parte, el doctor Jorge Francisco Mauricio Vartorelli, Director del Centro Sanitario en Paraná, Entre Ríos, dependiente de dicho organismo estatal, en su carácter de Delegado de la Dirección de Contralor Médico de la misma dependencia, en la citada provincia, avaló actos que no se ajustaban a la realidad;

Que dicho funcionario no ha observado los deberes concernientes a su cargo, toda vez que la referida Dirección aprueba las licencias otorgadas por sus delegaciones en el interior del país, en el entendimiento de que se ha practicado al agente, un examen médico exhaustivo conducente a un diagnóstico veraz;

Que al iniciarse el sumario en cuestión, el doctor Laurent dio de alta a la causante, quien no se reintegró a sus tareas en el Sanatorio prerreferido y, eliminando la vía jerárquica correspondiente, se dirigió a la Delegación Sanitaria Federal que la Secretaría de Estado de Salud Pública posee en Entre Ríos, a fin de solicitar su adscripción al Centro Sanitario ya mencionado.

Que el doctor Belisario Juan Florencio Ruiz Garasino —que en esa ocasión se desempeñaba como Interventor de dicha Delegación Sanitaria, contratado temporariamente, con retención del cargo de asesor médico con que fue escalafonado— concretó ese requerimiento, en forma inconsulta, a pesar de que se hallaba en conocimiento de los hechos comentados, evidenciando en esa forma una absoluta negligencia;

Que, en consecuencia, se aconseja declarar la cesantía de la doctora Biaggini de Cipria, atento a lo determinado en el artículo 37º, inciso f) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por haberse comprobado que usufructuó las licencias mencionadas, simulando un proceso crónico, con lo cual ha infringido lo establecido en los artículos 15 y 33 del Decreto Nº 8.567|61;

Que igual medida corresponde adoptar con referencia al doctor Laurent, quien se halla encuadrado dentro de las prescripciones del artículo 37º, inciso f) del Estatuto vigente, por haber faltado a lo determinado en el artículo 33 del Decreto Nº 8.567|61;

Que en razón de transgredir expresas normas dispuestas en el artículo 6º, inciso a) del aludido cuerpo legal, los doctores Luis Zaidenberg, Jorge Francisco Mauricio Vartorelli y Belisario Juan Florencio Ruiz Garasino, se han hecho pasibles de la sanción disciplinaria consistente en quince (15), diez (10) y tres (3) días de suspensión, respectivamente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cesantes en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, los agentes que a continuación se detallan:

Clase "C" — Grupo IV

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4025 — Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 12.500 m|n.).

Josefa Rolla Biaggini de Cipria (Legajo Nº 48.019; cargo Nº 1028; L. C. Nº 5.374.181; C. I. Nº 21.027, Policía de Entre Ríos), bioquímica en el Sanatorio "Fidanza" en Diamante, Entre Ríos.

Jorge Laurent (Legajo Nº 17.070; cargo Nº 646; Cl. 1909; D.M. 32; M. I. Nº 2.040.435; C. I. Nº 2.107.238, Policía Federal), médico en el Centro Sanitario en Paraná, Entre Ríos.

Art. 2º — Suspéndense por el término que en cada caso se indica, atento a las causas invocadas en los considerandos del presente, los agentes de la Secretaría de Estado de Salud Pública que seguidamente se mencionan:

Quince (15) días de suspensión

Luis Zaidenberg (Legajo Nº 16.591; Cl. 1906; D. M. 32; M. I. Nº 2.073.984; C. I. Nº 4.279, Policía de Entre Ríos).

Diez (10) días de suspensión

(Legajo Nº 19.699; Cl. 1907; D. M. 32; M. I. Nº 2.013.933; C. I. Nº 4.306, Policía de Entre Ríos).

Tres (3) días de suspensión

Belisario Juan Florencio Ruiz Garasino (Legajo Nº 53.235; Cl. 1910; D. M. 32: M. I. Nº 2.050.701; C. Identidad Nº 48.450, Policía de Entre Ríos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Reincorporación sin efecto.

DECRETO Nº 3.872 — Bs. As., 5|7|68

Visto el expediente Nº 10[illegible]829|58 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramitan actuaciones referentes al señor Segundo Callejo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 12.283 del 12 de noviembre de 1962 fue dispuesto el reintegro, como titular de un cargo de Maestro Especial, del citado docente, quien pasó a revistar en disponibilidad, hasta tanto se procediese a su ubicación;

Que a la fecha del mencionado decreto el señor Callejo era titular de dos cargos de Maestro de Grado:

Que el régimen de acumulaciones de cargos y funciones aprobado por decreto Nº 5.196|62, determina que los maestros de enseñanza primaria podrán acumular hasta dos cargos de maestro de grado y seis horas de cátedra;

Que la Junta de Clasificación —Zona I— de Enseñanza Media para dar solución al problema sugiere, como caso de excepción, asignar el equivalente del cargo de Maestro Especial en horas de cátedra;

Que la Ley 14.473 y su Reglamentación, no contemplan disposición alguna que permita considerar el cambio de tareas que figuran en distintos escalafones,

Que a fojas 45 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que en el presente caso se está frente a una indebida acumulación de cargos no solucionable por la circunstancia de revistar el agente en disponibilidad, en uno de ellos;

Que habiendo llegado a la conclusión de que las previsiones del decreto número 12.283|62 resultan inaplicables, el Tribunal de Cuentas de la Nación estima que correspondería dejarlo sin efecto:

Por ello; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12.283 del 12 de noviembre de 1962, por el cual se reintegró, en disponibilidad sin goce de sueldo, en un cargo de Maestro Especial -Indice 22- en establecimientos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, al señor Segundo Callejo (Cl. 1912, D. M. 2, Mat. Nº 1.728.591, C. I. Nº 1.911.436, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.003. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO lo dispuesto por Resolución Nº 29 del Ministerio del Interior y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.063.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 29 de fecha 23 de mayo de 1968, dictada por el Ministerio del Interior, por la que se nombra Asesor en el Gabinete, en la Clase "J" Grupo II a los señores Raimundo Fernando Ruiz Toranzo y Raúl Enrique Funes Posse y Clase "J" Grupo III, a los doctores Ignacio Eduardo Basombrio y Raúl Desmaras y Capitán de Navío (R. E.) Héctor Padilla.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

RESOLUCION Nº 29. — Bs. As., 23|5|68.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos números 1.472|58 y 16.020|60,

El Ministro del Interior, Resuelve:

1. — Nómbrase Asesor en el Gabinete del suscripto, Jurisdicción 10, Ministerio del Interior, Item 005 - Ministerio, en la Clase J Grupo II a los señores Raimundo Fernando Ruiz Toranzo (L. E. número 122.414) y Raúl Enrique Funes Posse (L. E. Nº 2.955.709) y en la Clase J Grupo III a los doctores Ignacio Eduardo Basombrio (C. I. Nº 1.727.917) y Raúl Desmaras (L. E. Nº 5.122.921) y a Capitán de Navío (R. E.) Héctor Padilla (L. E. 1.124.240).

II. — Asígnase a los funcionarios mencionados precedentemente la dedicación funcional establecida por el Decreto Nº 9.080|67.

III. — Tómese razón, hágase saber y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Borda.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.870 — Bs. As., 5|7|68

VISTO: El expediente Nro. 74.646|66 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el sumario instruido a la S[illegible] gar, en su carácter de [illegible] de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales "General San Martín" de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nro. 984 del 29 de diciembre de 1966, se dispone instruir sumario a la mencionada agente, a efectos de establecer si se halla incursa en abandono de su cargo;

Que de acuerdo con las constancias sumariales pertinentes, queda acreditado que la señorita Ruiz Bayúgar solicitó licencia sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 1966, la que le fue denegada, no obstante lo cual volvió a [illegible] de [illegible] la por el término de 180 días a partir del 30 de mayo del mismo año;

Que, no obstante habérsele negado nuevamente tal pedido y conminado a reintegrarse a su cargo (fs. 4 y 6), no dio cumplimiento a tal [illegible] aduciendo la imposibilidad de hacerlo por razones de incompatibilidad de horario (fs. 5);

Que, en consecuencia, ha quedado debidamente comprobado el cargo de abandono que se le imputa, resultando extemporánea la renuncia presentada el 5 de mayo de 1967, atento a que a esa fecha ya había configurado tal hecho;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 40 y 44 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, correspondiendo en consecuencia aplicar a la señorita Ruiz Bayúgar la sanción de cesantía por la cau[illegible] prevé el artículo 37, inciso c) del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento a los dictámenes obrantes a fs. 44 de la Junta de Disciplina y a fs. 48 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 46 por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por encontrarse incursa en abandono de su cargo, a la señorita Marina Ester Ruiz Bayúgar (L. C. Nº 8.064.024), en su carácter de Secretaria titular de la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales "General San Martín" de San Juan.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Ratifícase resolución designando personal obrero.

DECRETO Nº 4.045. — Bs. As., 15|7|68.

VISTO el Expediente Nº 163-A-68 del registro de la Administración General de Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa del Estado, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 17.063, procura se ratifiquen las designaciones provisorias de personal obrero que efectuara mediante Resolución AGP. Nº 103|68;

Que existen en el presupuesto de la misma los cargos vacantes pertinentes y las previsiones para efectuar las erogaciones resultantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución AGP. Nº 103, de fecha 26 de abril de 1968, dictada por la Empresa del Estado Administración General de Puertos, por la que dicho Organismo designa personal obrero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.935. — Bs. As., 10|7|68

VISTO el expediente Nº 1.282-68, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona la contratación de los servicios técnicos del doctor Pedro Miguel Fuentes, por un término no mayor de tres (3) meses y con una retribución mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación obedece a la necesidad de que el mencionado profesional colabore con el titular del referido Departamento de Estado en la ejecución de diversas tareas que se le confiarán en forma directa, para lo cual se ha tenido en cuenta la extraordinaria calidad técnica y científica que ostenta el doctor Fuentes;

Que, por lo expuesto, la contratación que se gestiona justifica recurrir al arbitrio excepcional para la incorporación transitoria del mencionado técnico. Además, el caso satisface las exigencias de la Ley Nº 17.063;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar por un término no mayor de tres (3) meses y con una retribución mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000,— m|n.) al doctor Pedro Miguel Fuentes, Clase 1927, Matrícula 4.036.956, C. I. 3.861.059, Capital Federal. Dicho convenio deberá suscribirse conforme al modelo adjunto que a tal efecto forma parte de este decreto.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior deberá ser atendida con las siguientes partidas: Ejercicio 1968 — Art. 6º Ley 17.579: 0 — 6 — 1 — 31 — 0 — 353 — 575 — 11 — 203149 — 1120 — 014 — 1140 — 011.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rafael García Mata.

En Buenos Aires, a los .... entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería representada en este acto por el titular de la misma, Ingeniero Agrónomo Rafael García Mata, por una parte, que en adelante se denominará "la repartición" y que constituye domicilio especial en la Avenida Paseo Colón 974, de la ciudad de Buenos Aires, y el doctor Pedro Miguel Fuentes (matrícula 4.036.956) por la otra, que en adelante se denominará "el contratado" y que constituye domicilio especial en la calle Víctor Hugo 2571, depto. A, también de la ciudad de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero: El contratado se compromete a prestar servicios a las órdenes directas del titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería en tareas acordes con su especialidad técnica y científica.

Segundo: La repartición reconoce al contratado como retribución, mientras dure la vigencia de este contrato la suma mensual de m$n. 40.000,— (cuarenta mil pesos moneda nacional).

Tercero: El contratado queda debidamente impuesto de que el pago fijado en la cláusula anterior está sujeto a descuentos jubilatorios de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la repartición y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Este contrato tendrá vigencia por un término no mayor de tres (3) meses contados desde la notificación del contrato de la aprobación del presente y a partir de la real prestación de servicios.

Sexto: El presente contrato podrá ser rescindido automáticamente por parte de la repartición cuando ésta lo estime conveniente, sin necesidad de manifestación de causas ni de interpelación judicial o extrajudicial, y sin dar derecho al contratado a reclamar indemnización alguna, siendo obligación de éste abonar los daños y perjuicios que haya ocasionado.

Séptimo: El contratado está de acuerdo desde ahora que cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente contrato, será sometida a los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero nacional o extranjero.

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, la repartición y el contratado firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Dos ejemplares quedan en poder de la repartición y uno en poder del contratado.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 3.993. — Bs. As., 12|7|68.

VISTO:

Los expedientes del registro del Ministerio de Economía y Trabajo números: 5.564|66, 5.565|66, 5.567|66, 5.568|66, 5.596|66, 5.597|66, 5.598|66, 5.599|66, 5.600|66, 5.601|66, 5.602|66, 5.802|66, 5.992|66, 5.993|66, 5.999|66, 6.015|66, 6.016|66 6.017|66, 6.430|66, 6.484|66, 7.388|66, 8.341|66, y 3.767|67, por los que los agentes del Instituto de Servicios Sociales Bancarios Máximo Pinal y otros interponen recurso jerárquico contra las resoluciones por las cuales el citado organismo prescindió de sus servicios en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 541|66, y solicitan la revocación de tales resoluciones y su reposición en los respectivos cargos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27 y 29 del Estatuto aprobado por Decreto Ley número 6.666|57, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 541 de 4 de agosto de 1966, invocado como fundamento de las medidas recurridas, el Poder Ejecutivo autorizó, bajo ciertas condiciones, a las autoridades competentes de los organismos descentralizados, para prescindir de los servicios del personal que a la fecha de su entrada en vigor carecía de estabilidad legal;

Que el personal de que se trata en las presentes actuaciones no se hallaba en esa situación, desde que gozaba de la estabilidad que dispone su propio estatuto, aprobado por Resolución Nº 91|65 del Instituto de Servicios Sociales Bancarios en virtud de la autorización acordada a éste por Decreto Nº 2.389|64 y al Poder Ejecutivo por el inciso 1) del artículo 2º del Estatuto aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57;

Que en consecuencia, corresponde que las resoluciones recurridas sean revocadas por ilegítimas, debiendo sin embargo disponerse la reposición de los recurrentes en las condiciones y con los derechos que les acuerda el Estatuto aprobado por la Resolución Nº 91|65 del Instituto, y no por el aprobado por Decreto Ley número 6.666|57, desde que los interesados se hallan sujetos a aquél y no a este último, según lo ha observado la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fs. 33|44 del Expediente Nº 5.564|66;

Que de acuerdo con el mismo dictamen, las resoluciones del Instituto de 5 de enero de 1968, por las que se aclaran las resoluciones recurridas, introducen en el caso un motivo enteramente nuevo y extraño al Decreto Nº 541|66 invocado por estas últimas, por lo que deben ser analizadas por separado;

Que en ese sentido, la Procuración del Tesoro llega a la conclusión de que la exigencia del ingreso de los agentes administrativos por el puesto inferior de la carrera no regía en el Instituto por imperio del Decreto Ley Nº 13.769|57, razón por la cual los nombramientos de los recurrentes no han podido ser revocados como lo fueron por las resoluciones de 5 de enero de 1968, ya que según la doctrina de la Corte Suprema, de los autores y de la propia Procuración del Tesoro, los actos administrativos que reconocen derechos individuales dictados en ejercicio de facultades regladas y con los requisitos de forma y competencia, deben tenerse por firmes y no pueden ser revocados por la autoridad de la que han emanado sino cuando mediare un "grueso error de derecho" o una "grosera violación de derecho":

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hácese lugar parcialmente a los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes del Instituto de Servicios Sociales Bancarios: Máximo Pinal, Alfredo Vitale, Jorge D'Agostino, Arnaldo Linetzky, César Ansano Eliodoro Torre, Pedro Benitende, Antonio Santiago Gallardo, Orlando Rositto, Roberto Maratea, Roberto Petrecola, Juan Carlos Pasarello, José Carlos Barbato, Roberto Alfredo San Cristóbal, César Gregorio Ortega, Ricardo Benvenuto, Julio Ernesto Lembo, Jorge Andrés Aráuz, Florencio Alfredo Irigoyen, Alicia Cora, Osvaldo Vigile, Luis Alberto Abritta, Rafael Alberto Gualco, y Eduardo De La Puente, contra las Resoluciones Nros. 215|66, 216|66, 239|66, 268|66 y 412|66, las que se revocan por ilegitimidad en cuanto disponen la cesación de los servicios de los mismos, los que serán repuestos en los cargos de los que fueran privados, en las condiciones y con los derechos que les acuerda el Estatuto aprobado por Resolución Nº 91|65 de dicho Instituto.

Art. 2º — Revócanse por ilegitimidad manifiesta las resoluciones del Instituto de Servicios Sociales Bancarios números: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de fecha 5 de enero de 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º|8|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 6.— %

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.525. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S.C. Nº 12.503 año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se propicia la autorización prevista por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de desarrollo de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones involucra la máxima utilización de los recursos humanos disponibles.

Que tal requerimiento crea la imprescindible necesidad de contar, a corto plazo, con un elevado volumen de mano de obra calificado y por ello es fundamental la aplicación de técnicas de formación profesional acelerada.

Que resulta tributaria de tal finalidad la contratación del señor Bernardo Alberto Poblet, quien por su alto grado de especialización en la materia constituye un factor de relevancia para el logro del mencionado objetivo en orden a los recursos humanos de la Empresa.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar los servicios del señor Bernardo Alberto Poblet (L.E. Nº 4.870.741, Clase 1938), Apartado A, Honorarios y Retribuciones a Terceros, para que desarrolle en la Dirección de Personal de la Empresa la actividad tendiente a la formación profesional acelerada, de agentes de la misma, con una asignación mensual de m$n. 100.000 (cien mil pesos), desde el 10 de abril de 1968, hasta el 9 de julio de 1968.

Art. 2º. — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el contrato tipo de locación de servicios cuyo texto figura en el anexo 1, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIOS Nº........

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor Coronel (R. E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich y por la otra parte el señor ...., argentino, L. E. Nº .... con domicilio real en ...., han convenido celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

1º. — La Empresa contrata los servicios del ....
como .... en la ...., fijándosele como única retribución el pago de una remuneración mensual de m$n. ....

2º. — El contratado se obliga, en principio, a prestar sus servicios desde el día 10 de abril de 1968, hasta el día 9 de julio de 1968. Queda expresamente convenido que se producirá ipso-facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º. — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º. — El contratado queda incorporado al régimen del decreto Nº 8271|48 (seguro de garantía) de las Leyes Nº 13.003 y 14.003 (seguro de vida obligatorio) y de la Ley Nº 16.589 (jubilación) cuya prescripción y aportes son aceptados por el contratado.

5º. — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato y|o sus renovaciones sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir del mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30) días laborables.

6º. — El contratado se encuentra amparado por la Ley 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también cualquier otro beneficio social que se acuerde al personal permanente de la Empresa.

7º. — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones, normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de las funciones encomendadas.

8º. — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación.

9º. — En prueba de conformidad de todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los...... días del mes de........ del año 1968, constituyendo la Empresa y el contratado domicilio especial en la calle Defensa Nº 143, de la Capital Federal.

DECRETO Nº 2.526. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S. C. número 12.504, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se gestiona la autorización prevista por el artículo 4º de la Ley número 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Intervención en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones tiene, por razones emergentes de su naturaleza y de su esquema organizativo como asimismo para el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado, necesidad de mantener integrados los servicios médico y administrativo de la Dirección de Obra Social, quien tiene a su cargo los servicios sociales y médico asistenciales del personal activo y pasivo de la misma y de sus familiares.

Que considerando el valor y la importancia de las contrataciones referidas en el área de que se trata, resulta conveniente autorizar las mismas, mediante el contrato tipo que a tal fin se ha confeccionado.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del personal cuya nómina, función, remuneración, plazo de vigencia y afectación presupuestaria se indica en el anexo 1.

Art. 2º. — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el contrato tipo de locación de servicios cuyo texto figura en el anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

ANEXO 1

Apellido y Nombres	Documento Identidad	Función
Loza Colomer Julio César	L.E. 1.868.972	Jefe Médico
Quaintenne Enrique Jorge	L.E. 5.556.371	Cirujano Oftalmológico
Santana García Cano Arturo	L.E. 5.635.594	Contralor contable, Relaciones compra
Escars Carlos Alfredo	L.E. 4.055.177	Cardiólogo
Buscarini Alcides Antonio	L.E. 1.842.608	Tareas administrativas

Remuneración	Plazo de vigencia	Afectación Presupuestaria
100.000,—	90 días	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
75.000,—	90 días	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
65.000,—	90 días	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
34.000,—	90 días	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
34.000,—	90 días	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros

ANEXO 2

CONTRATO DE SERVICIOS Nº........

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor Coronel (R. E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich y por la otra parte el señor ...., argentino, L. E. Nº .... con domicilio real en ...., han convenido celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

1º. — La Empresa contrata los servicios del ....
como .... en la .... fijándosele como única retribución el pago de una remuneración mensual de m$n. ....

2º. — El contratado se obliga, en principio, a prestar sus servicios desde el día........................ hasta el día...................... de 1968. Queda expresamente convenido que se producirá ipso-facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º. — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º. — El contratado queda incorporado al régimen del decreto Nº 8271|48 (seguro de garantía) de las Leyes Nº 13.003 y 14.003 (seguro de vida obligatorio) y de la Ley Nº 16.589 (jubilación) cuya prescripción y aportes son aceptados por el contratado.

5º. — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato y|o sus renovaciones sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir del mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30) días laborables.

6º. — El contratado se encuentra amparado por la Ley 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también cualquier otro beneficio social que se acuerde al personal permanente de la Empresa.

7º. — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones, normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de las funciones encomendadas.

8º. — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación.

9º. — En prueba de conformidad de todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los...... días del mes de...... del año 1968, constituyendo la Empresa y el contratado domicilio especial en la calle Defensa Nº 143, de la Capital Federal.

DECRETO Nº 2.530. Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO el adjunto expediente letra S.C. Nº 11.958 año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se gestiona la autorización prevista por el artículo 4º de la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Intervención en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fue autorizada a contratar locaciones de servicios con personal destinado a asistirla en el cometido y que oportunamente se le encomendara en la esfera del servicio público telefónico, como asimismo de personal profesional, subprofesional y de maestranza en la Dirección de Obra Social que tiene a su cargo los servicios sociales y médico asistenciales del personal activo y pasivo de la misma, cuyo límite temporal de vigencia se extendía al 21 de marzo de 1968, en el caso del señor Ricardo Horacio Palma, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto Nº 1.885|67 y al 31 de marzo de 1968 en los restantes, atento a los términos del Decreto Nº 291|68.

Que además resulta de carácter imprescindible acceder a la autorización solicitada por el citado ente estatal para la contratación de una profesional odontóloga, a fin de mantener integrados los cuadros de profesionales del organismo aludido precedentemente.

Que considerando el valor y la importancia de las contrataciones referidas en el área de que se trata, resulta conveniente autorizar las mismas, mediante el contrato tipo que a tal fin se ha confeccionado.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar la locación de servicios del personal cuya nómina, función, remuneración, plazo de vigencia y afectación presupuestaria se indica en el anexo 1, agregado al presente.

Art. 2º. — A los efectos previstos en el artículo precedente, apruébase el contrato tipo de locación de servicios cuyo texto figura en el anexo 2, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

ANEXO 1

Apellido y Nombres	Documento Identidad	Función	Remuneración	Plazo de Vigencia	Afectación Presupuestaria
Gary Amado	L.E. 1.429.687	Asesoramiento legal relacionado con el estudio de las alternativas y soluciones jurídicas para el establecimiento y explotación de las comunicaciones por satélites.	70.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Palma Ricardo Horacio	L.E. 5.600.758	Encargado de Protocolo	35.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Alba Angel Miguel	L.E. 4.466.025	Fiscalizador Economato en la Direccion de Obra Social	40.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|5|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros

Apellido y Nombres	Documento Identidad	Función	Remuneración	Plazo de Vigencia	Afectación Presupuestaria
Audino Ramón	L.E. 4.181.757	Organizador de la Difusión de guía de servicios en la Dirección de Obra Social	40.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|5|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Lavalle Estela Inés ..	L.C. 2.340.065	Ayudante Fiscalizador médico en la Dirección de Obra Social	35.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|5|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Viridi Carlos María ..	L.E. 4.391.539	Tareas administrativas en la Dirección de Obra Social	25.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|5|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Frugoni Zavala Santiago	L.E. 216.445	Odontólogo Asesor en la Organización y Funcionamiento de la Dirección de Obra Social	60.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Gnocchi Osvaldo Francisco	L.E. 309.705	Fiscalizador de Farmacia y Laboratorio en la Dirección de Obra Social	60.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Zeiferer Domingo ..	L.E. 1.733.372	Médico Cirujano	50.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Salas Carlos	L.E. 4.164.273	Médico Cirujano en la Dirección de Obra Social	50.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Piquin Osvaldo	L.E. 4.350.762	Médico Traumatólogo Cirujano	45.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Biesoni Luis E.	L.E. 529.082	Médico Inspector de Internados Neuropsiquiátricos y urgencia domiciliaria	36.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Gentile Diego	C.I. 987.339	Médico ginecólogo	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Moretti Luis E.	L.E. 600.686	Médico Odontólogo	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Tejeiro Antonio Rafael	L.E. 0.083.665	Médico Odontólogo	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Farias Norma Susana Pozzo de	L.C. 1.762.932	Médica Odontóloga	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Almada Horacio E. ..	L.E. 4.407.228	Médico Clínico Electrocardiografista en Consultorio y a domicilio	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Raveglia Enrique	L.E. 4.244.268	Médico Clínico	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Bresan Esteban	L.E. 4.944.972	Médico Cirujano	30.660,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Cervio Norberto Pedro	L.E. 4.453.142	Médico	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Di Leo Lira José Ramón Alberto Magno	L.E. 6.010.283	Médico	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Dallaci Walter Ruben	L.E. 6.012.875	Médico en Rosario	30.650,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Lepore Reinaldo N. ..	L.E. 2.808.474	Médico en San Francisco (Córdoba)	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Campilongo Blas Orlando	L.E. 3.693.257	Médico Control en Delegación Ejecutiva Pergamino	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Carrillo María	C.I. 6.765.036	Asistente Dental	21.600,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Acconcia Haydée Irene	L.C. 3.710.832	Técnica de Laboratorio	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Córdoba Sara	L.C. 2.813.100	Técnica de Laboratorio	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Del Villar María	L.C. 3.170.389	Técnica de Laboratorio	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
de Zimerman Nidia ..	L.C 1.616.720	Fonoaudióloga	20.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Landre Elvia Rosalinda	L.C. 1.679.031	Enfermera en Delegación Ejecutiva Pergamino	14.990,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Barone Hipólita Servin de	C.I. 3.653.868	Mucama	20.300,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Chillemi Angélica Salinas de	L.C. 2.603.336	Mucama	20.300,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Larrasqui Asunción Romero de	L.C. 3.404.200	Mucama	20.800,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Ramirez María Palitta	L.C. 329.374	Mucama	20.800,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Conte Angel José	L.E. 4.023.925	Ordenanza	20.800,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Pannelo Bautista Juan	L.E. 1.537.784	Ordenanza	20.800,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Spinelli Miguel Pascual	L.E. 45.149	Ordenanza	20.800,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Coronel Matías Clemente	L.E. 7.129.993	Tareas de limpieza en los edificios de la Empresa	130 por hora hasta un máximo de 100 horas mensuales.	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Chilemi Juan	L.E. 5.109.437	Tareas de limpieza en los edificios de la Empresa	130 por hora hasta un máximo de 100 horas mensuales.	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Pérez Marcelo	L.E. 2.105.375	Tareas de limpieza en los edificios de la Empresa	130 por hora hasta un máximo de 100 horas mensuales.	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
Paglia Pedro Alfredo	L.E. 4.231.318	Tareas de limpieza en los edificios de la Empresa	130 por hora hasta un máximo de 100 horas mensuales.	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros
González Osvaldo	L.E. 416.984	Mayordomo en Mar del Plata	16.000,—	desde el 1º|4|68 al 30|6|68	Apartado A-Honorarios y retribuciones a Terceros

ANEXO 2

CONTRATO DE SERVICIOS Nº........

Entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la Empresa, representada en este acto por su titular Interventor Coronel (R. E.) Ingeniero Militar Oscar Rodolfo Juan Dietrich y por la otra parte el señor ...., argentino, L. E. Nº .... con domicilio real en ...., han convenido celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

1º. — La Empresa contrata los servicios del .... como .... en la .... fijándosele como única retribución el pago de una remuneración mensual de m$n. .... por .... horas semanales de labor.

2º — El contratado se obliga, en principio, a prestar sus servicios hasta el día .... de 1968. Queda expresamente convenido que se producirá ipso-facto la caducidad del presente contrato a la fecha de su vencimiento.

3º. — El contratado deberá acreditar aptitud física debidamente certificada por autoridad competente, circunstancia que deberá ser avalada por el personal médico de la Empresa.

4º. — El contratado queda incorporado al régimen del decreto Nº 8271|48 (seguro de garantía) de las Leyes Nº 13.003 y 14.003 (seguro de vida obligatorio) y de la Ley Nº 16.589 (jubilación) cuya prescripción y aportes son aceptados por el contratado.

5º. — La Empresa podrá rescindir en cualquier tiempo y prescindiendo de interpelación judicial el presente contrato y|o sus renovaciones sin que ello signifique otorgar derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir del mismo previa notificación a la Empresa con una antelación no menor de treinta (30) días laborables.

6º. — El contratado se encuentra amparado por la Ley 12.915, correspondiéndole la remuneración anual complementaria como así también cualquier otro beneficio social que se acuerde al personal permanente de la Empresa.

7º. — El contratado queda obligado a cumplir todas las disposiciones, normas disciplinarias vigentes o a dictarse por la Empresa, vinculadas con el desempeño de las funciones encomendadas.

8º — Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes aceptan desde ya su sometimiento en la jurisdicción de los jueces federales de la Nación.

9º. — En prueba de conformidad de todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los...... días del mes de........ del año 1968, constituyendo la Empresa domicilio especial en la calle Defensa Nº 143, de la Capital Federal y el contratado en la calle ....

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 3.007. — Bs. As., 28|5|68

VISTO los recursos jerárquicos interpuestos por ex-agentes de distintos organismos nacionales de previsión, que tramitan el los expedientes que se detallan en la planilla anexa, y

CONSIDERANDO:

Que previo al análisis de los recursos procede dejar establecido que si bien algunas de las presentaciones no reúnen los requisitos formales exigidos por el Decreto 7.520|44, corresponde imprimir a las mismas el trámite de recursos jerárquicos, ya que en estos casos debe tenerse fundamentalmente en cuenta la intención de los presentantes, en el sentido de que la medida de que se agravian sea revisada por vía jerárquica, siendo la circunstancia apuntada la que debe prevalecer sobre los aspectos meramente formales del procedimiento;

Que las medidas recurridas fueron adoptadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.158;

Que la mencionada ley fue dictada con el propósito de lograr el reordenamiento de los organismos nacionales de previsión, depurando los cuadros del personal en todas sus jerarquías a fin de procurar una administración ágil, eficiente y honesta;

Que por lo expuesto, corresponde desestimar los recursos jerárquicos deducidos por los ex-agentes contra el pronunciamiento dictado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social mediante la Resolución Nº 272|67, de fecha 30 de junio de 1967;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos deducidos por los ex-agentes de los organismos nacionales de previsión que se detallan en la planilla anexa, contra la Resolución Nº 272 de fecha 30 de junio de 1967, dictada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 17.158.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Expediente Nº		Apellido y Nombre
821/67	act. 9489	Parra, Carlos
803/67		Bouza, José Antonio
838/67		Felipo, Antonio
2306/67		Morello, Ernesto
2303/67		Moreno, Osvaldo Eduardo
802/67		Robert, Norberto Mario
2325/67		Serio, José Alberto
2283/67		Tomás, Esteban
797/67	2324/67, 752/67	Espeche de Vacarezza, María T.
842/67	864.588	Domene de Popa, Delia
816/67	711/67	Blanco, Alfredo César
793/67	2326/67, 742/67	Bornand, Elena Dora
808/67		Camaño, Héctor
840/67		Caruso, Agustín Rodolfo
806/67	830.817	Corti, Dante
839/67		De Vincenso, Adolfo
1057/67		Grassi de Monza, Josefina A.
730/67		Hurtado, Susana
728/67		Iglesias de Martignoni, Alicia
801/67	753/67, 2362/67	Lahargue, Hugo Osmar
809/67		Lanzani Plini, Cátulo
2055/67		Andant, Jorge César José
778/67		Arcuri, José Benjamín
807/67		Cabrera, Jorge
710/67		Caldas, Enrique Jorge
2408/67	733/67	Casarria, José Guillermo
857/67		Feijóo, Roberto Juan Antonio
818/67		García, Manuel
823/67	2384/67, 732/67	González, Roberto
707/67		Romero de Sesto, Celia Luisa
2052/67		Salgado Cámara, María Esther
817/67		Sesto, Salvador
717/67		Terenziani, Osvaldo Rómulo
819/67		Migliorini de Villanustre, Aída
805/67		Vitale, Roberto
2795/67		Cruzado, Angel Benito
891/67		Manelli, Angel
837/67		Mármol, Rubén
814/67		Palacios, Ricardo Domingo
2282/67	894.251	Puceiro, José
810/67		Scordamaglia, Héctor Alfredo
813/67		Sidícaro, Ricardo Enrique
2450/67		Mingorance de Sotelo, Zurilda
886/67		Lotártaro, Alfredo Ricardo

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.606 — Buenos Aires, 25 de junio de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde concretar la transferencia de créditos por los servicios asistenciales traspasados a otras Jurisdicciones,

Que asimismo debe disponerse igual medida por los traslados de personal ordenados oportunamente por diversos actos legales, entre la citada Secretaría de Estado y otros Organismos;

Por ello y atento lo establecido en los artículos 7º y 5º de la Ley Nº 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se determina a continuación los créditos presupuestarios de las siguientes Jurisdicciones, aprobados para el ejercicio 1968:

	En millones de m$n.	
	Aumentos	Disminuciones
Carácter 0 - Administración Central		
Sección 0 - Erogaciones Corrientes		
Jurisdicción 01 - Presidencia de la Nación		
Finalidad 2 - Defensa		
Inciso 11 - Personal	3,1	
Jurisdicción 61 - Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad		
Finalidad 7 - Bienestar Social		
Inciso 11 - Personal		1.0
Jurisdicción 63 - Secretaría de Estado de Salud Pública		
Finalidad 4 - Sanidad		
Inciso 11 - Personal		83.0
Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales		113.4
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Finalidad 4 - Sanidad		
Inciso 31 - Al Sector Público	174,4	
Sector 4 - Gastos Figurativos	4,0	
Finalidad 5 - Cultura y Educación		
Sector 4 - Gastos Figurativos	15,9	
Sección 5 - Erogaciones de Capital		
Jurisdicción 63 - Secretaría de Estado de Salud Pública		
Finalidad 4 - Sanidad		
Inciso 61 - Bienes		1.3
Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro		
Finalidad 4 - Sanidad		
Inciso 81 - Al Sector Público	1,3	
TOTALES	198,7	198.7

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º distribúyense los créditos correspondientes a la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

			Miles de m$n.
Sección 0 - Erogaciones Corrientes			+ 194.300
Finalidad 4 - Sanidad			+ 178.400
Carácter 0 - 477 Secretaría de Estado de Salud Pública			+ 178.400
Sector 3 - Transferencias			+ 174.400
Inciso 31 - Al Sector Público			+ 174.400
Función 01 - Salud Pública			+ 174.400
3140		Provincias	+ 174.400
	106	Corrientes	+ 50.200
	108	Formosa	+ 16.600
	112	Mendoza	+ 37.700
	113	Misiones	+ 59.800
	121	Santa Fe	+ 7.700
	122	Tucumán	+ 2.400
Sector 4 - Gastos Figurativos			+ 4.000
Inciso 41 - Administración Nacional			+ 4.000
Función 01 - Salud Pública			+ 4.000
4120		Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 4.000
	060	Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado	+ 700
	067	Instituto Nacional de Microbiología	+ 600
	075	Instituto Nacional de Salud Mental	+ 2.700
Finalidad 5 - Cultura y Educación			+ 15.900
Carácter 0 - 508 Secretaría de Estado de Cultura y Educación			+ 15.900
Sector 4 - Gastos Figurativos			+ 15.900
Inciso 41 - Administración Nacional			+ 15.900
Función 30 - Educación Superior y Universitaria			+ 15.900
4120		Contribuciones a Organismos Descentralizados	+ 15.900
	063	Universidad Nacional del Nordeste	+ 15.900
Sección 5 - Erogaciones de Capital			+ 1.300
Finalidad 4 - Sanidad			+ 1.300
Carácter 0 - 477 Secretaría de Estado de Salud Pública			+ 1.300
Sector 8 - Transferencias			+ 1.300
Inciso 81 - Al Sector Público			+ 1.300
Función 01 - Salud Pública			+ 1.300
8140		Provincias	+ 1.300
	106	Corrientes	+ 300
	112	Mendoza	+ 100
	113	Misiones	+ 400
	121	Santa Fe	+ 300
	122	Tucumán	+ 200

Art. 3º — Los créditos que se transfieren entre las distintas Jurisdicciones por traslados de personal dispuestos oportunamente, corresponden a los detallados en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos y a la Contaduría General de la Nación, a realizar las operaciones contables a que da lugar lo dispuesto por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Cultura y Educación, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Raúl Puigbó. — José M. Astigueta. — César A. Bunge. — Mario F. Díaz Colodrero.

Planilla anexa al artículo 3º

NOMINA DE PERSONAL TRANSFERIDO

Legajo	NOMBRE Y APELLIDO	Clase	Grupo
De la Secretaría de Estado de Salud Pública a:			
Instituto Nacional de Microbiología			
Decreto Nº 7.948/65			
33.335	Isidoro Calero	B	VI
Decreto Nº 9.629/65			
27.291	Jesús Rey	E	IV
Decreto Nº 276/66			
49.672	Alberto Orestes Astorga	B	V
Decreto Nº 4.2?6/66			
2.011	Juan Carlos Lorenzo Avila	B	II
20.715	José Tomas Foletti	D	IV
33.349	Juan Carlos Molina	B	VI
2.240	Arón Huberman	B	I
2.610	Raúl María Bustelli	B	III
45.386	Miguel Angel Zanola	D	VI
19.820	Luciano Acisclo Fernández	D	IV
37.155	Alicia Rosario Obredor de Freire	B	III
Instituto Nacional de Salud Mental			
Decreto Nº 5.426/65			
57.711	Julia Argentina Salazar de Choqui	F	VI
Decreto Nº 274/66			
37.944	Eva Isoldi Saurer	C	IV
Decreto Nº 2.562/66			
56.119	Héctor Osvaldo Fontanarossa	C	IV
Decreto Nº 3.920/63			
13.205	Héctor Francisco Dabbadie	C	IV
Decreto Nº 4.287/66			
4.189	Soly Waisgluz	C	I
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado			
Decreto Nº 7.890/35			
13.631	Vicente Manuel Martínez	B	III
Estado Mayor Conjunto			
Decreto Nº 5.230/67			
19.736	María Cmadevilla de Martínez	B	VII
20.920	Carmen Manuela Baranda Avendaño	D	VII
23.509	Rosario Díaz	D	VII
34.629	Lidia Margarita Rams de Palazzo	D	VII
34.699	Norma del Valle Villar	D	VII
52.984	Elsa Adela Lute	D	VII
37.177	María Sabina Concepción Ruiz de Hernández	D	VII
Decreto Nº 5.986/67			
26.744	Nélida Aurora de Luca	D	VII
A la Secretaría de Estado de Salud Pública de:			
Instituto Nacional de Microbiología			
Decreto Nº 7.704/65			
32.548	Víctor Castrillón	B	V
Decreto Nº 8.213/65			
44.661	Alicia Adela Pecoche	D	V
Decreto Nº 113/66			
683	Héctor Ernesto Hermida	B	II
Decreto Nº 5.301/67			
1.024	Augusto Horacio Baldassarre Labarriere	B	I
Decreto Nº 9.482/67			
1.052	Ricardo Barutta	F	V
Decreto Nº 9.620/67			
1.133	Aquiles Israel Velasco	D	V
Instituto Nacional de Salud Mental			
Decreto Nº 2.512/66			
35.093	Sergio Javier Winocur	B	I
Decreto Nº 4.802/67			
44.606	Otilia Rosa Domínguez	C	IV
Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad			
Decreto Nº 432/68			
29.006	Enrique Marcos Villa	A	V
Del Instituto Nacional de Microbiología al Instituto Nacional de Salud Mental			
Decreto Nº 5.568/65			
157	Francisco Martínez Pastor	B	III
1.064	Mario Gilberto Gil	D	III
1.134	Miguel Mitre	D	V
Decreto Nº 4.057/66			
40.380	Enrique Antonio Sorrentino	D	II

Secretaría de Gobierno

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 2.918 Buenos Aires, 24 de mayo de 1968.

VISTO la actuación Nº 5.272/68 de los registros de la Presidencia de la Nación, relacionada con el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio del Interior en el sentido que se le transfiera, sin cargo, dos cajas de seguridad pertenecientes al patrimonio de Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los citados elementos se encuentran en desuso en locales pertenecientes a la Presidencia de la Nación y, actualmente, utilizados por la mencionada Secretaría de Estado de Gobierno;

Que, en consecuencia, al tratarse de bienes muebles que no prestan servicio alguno dentro de la órbita de la Presidencia de la Nación, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Por todo ello y acorde con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto-Ley Nº 23.354/56 y su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse en situación de desuso en jurisdicción de la Presidencia de la Nación, los elementos que se detallan en la planilla anexa que se considera parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérese sin cargo a la Secretaría de Estado de Gobierno dependiente del Ministerio del Interior, los elementos mencionados en el artículo anterior, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 4.980).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 2.918

Inventario Nº	Cantidad	DENOMINACION	Valor m$n.
38.083	1	Caja de seguridad, de hierro, marca La Tosca, con pedestal	4.980
P.D. 577	1	Caja de seguridad, de hierro, marca Vetere, tamaño mediano	S/P.
		TOTAL $	4.980

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 3.876. — Bs. As., 5/7/68.

VISTO los Expedientes Nº 28.647/66 y agregados del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionados con el sumario instruido al señor Romualdo Cabral, quien revista en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, dependiente de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 216, del 26 de julio de 1966, dictada en el entonces Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el mismo fue suspendido preventivamente por el término de noventa (90) días, a partir del 1º de junio de 1966, con motivo de haber sido detenido por la Policía Federal, acusado del supuesto delito de ejercicio ilegal de la medicina dentro y fuera de la esfera administrativa;

Que vencido el término aludido, se dispuso el reintegro del nombrado a un nuevo destino, de acuerdo con lo aconsejado en tal sentido, sin que a pesar de las reiteradas intimaciones que se le formularan se hiciera presente a reanudar tareas, o justificar las causas de su actitud, lo que equivale decir que ha incurrido en el abandono de servicio a que se refiere el artículo 37º, inciso c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, cuya sanción disciplinaria ha quedado pendiente de aplicación hasta la resolución del sumario referido precedentemente;

Que al respecto se ha podido comprobar que el citado agente ejerció funciones que por su naturaleza y caracteres competen a un médico, sin contar con el título que lo habilitara para desempeñarse como tal,

Que de los elementos de juicio aportados surge que el causante, amparado en su falsa investidura de médico, desarrolló en forma habitual, y por largos períodos, actividades que le estaban vedadas, tales como cirugía menor, exámenes médicos, diagnósticos y/o prescripción de medicamentos, análisis y radiografías, todo ello reservado exclusivamente a facultativos del arte de curar,

Que al ser escalafonado en la referida Secretaría de Estado por aplicación del Decreto Nº 9.530/58, aprobatorio del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, el señor Cabral fue indebidamente incluido en la clase correspondiente a profesionales, teniendo en cuenta que erróneamente la dependencia donde prestaba servicios, informó que la función del mismo era la de médico —Jefe del Servicio de Relaciones Humanas y del Trabajo.

Que si bien posteriormente reclamó su reubicación escalafonaria sobre la base de que cumplía tareas administrativas, evidenció maliciosa reticencia al no aclarar la falta de título y demostró su intención de burlar la confianza de sus superiores jerárquicos, más aún si se considera el hecho de que continuó actuando como profesional,

Que ha quedado fehacientemente comprobado, además, que al celebrarse el Sesquicentenario de la Revolución de Mayo, el Sr. Cabral fue designado —debido a su supuesta condición de médico— como jefe de los puestos de primeros auxilios, instalados en la exposición feria realizada, sin que tampoco a la sazón, manifestara que no le correspondía el cargo que se le otorgaba, por no hallarse habilitado profesionalmente, de lo cual se desprende que obró en detrimento de dicha Secretaría de Estado,

Que en la causa judicial seguida en su contra fue condenado en primera instancia a la pena de ocho (8) meses de prisión condicionales como autor responsable de ejercicio ilegal de la medicina y usurpación de título en concurso formal, sentencia que ha sido confirmada en segunda instancia,

Que habiéndose dado vista al imputado del sumario en cuestión, a fin de que presentara su descargo como lo establece el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 6.666/57, el mismo no ha aportado elementos de juicio que modifiquen la situación expuesta,

Que tal actitud se ve agravada, e indigna de justificación, toda vez que con su indecoroso proceder ha puesto en serio peligro vidas humanas, siendo necesario por otra parte, destacar que el arrogarse un título que no le correspondía con el fin de ostentación, le ha significado al causante, el usufructo de derechos que sólo le dio su condición de impostor

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la conducta del citado agente afecta material y moralmente a la Administración Pública es pertinente disponer su exoneración por infringir los deberes prescriptos en el artículo 6º, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666/57, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38, incisos b) y e) del referido cuerpo legal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los motivos expuestos precedentemente, al señor Romualdo Cabral (Legajo número 1.520; cargo Nº 89; Cl. 1921; D. M. 3; M. I. Nº 393.986; C. I. Nº 2.667.207, Policía Federal), fiscalizador administrativo en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, con imputación al 1, 4, 2, 63, 0, 575, 21, 2210, 001, 0002, 4008, Diecinueve Mil Doscientos pesos moneda nacional ($ 19.200 m/n.), Clase "B", Grupo III.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Salud Pública para los fines indicados a fojas 109 (vuelta).

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

DECRETO Nº 3.981. — Bs. As., 12/7/68.

VISTO el expediente 44.673/1967, y la resolución de fecha 25 de abril de 1968 (fs. 14), dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, no haciendo lugar al pedido de jubilación obligatoria formulado por el Servicio de Informaciones del Ejército para la empleada (Pc. 13) de este organismo, Aída Judith Coriotti de Arenas; teniendo en cuenta que la situación administrativa de la nombrada no encuadra en los extremos previstos en el artículo 39 del Estatuto del Personal Civil de la Policía Federal, no alcanzando su antigüedad computable en el servicio mínimo de veinte años, atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 25 de abril de 1968, no haciendo lugar al pedido de jubilación obligatoria formulado por el Servicio de Informaciones del Ejército para la empleada (Pc. 13) de ese organismo, doña Aída Judith Ceriotti de Arenas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Cultura y Educación

DONACION

DECRETO Nº 3.923. — Bs. As., 8|7|68.

VISTO: El Expediente Nº 11.328|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, del cual surge que la Municipalidad de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), ha donado un predio urbano para la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos respectivos se han expedido señalando la conveniencia de aceptar la donación ofrecida con destino a la construcción del citado edificio;

Que, consecuentemente con lo expresado, el Consejo Nacional de Educación Técnica aceptó "ad referendum" la donación de que se trata, por Resolución Nº 763|67 (Acta Nº 18|67);

Que finalmente se ha incluido en el plan de obras del Consejo Nacional de Educación Técnica correspondiente al ejercicio financiero 1967, la ejecución de la primera etapa del plan;

Por ello, teniendo presente la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Venado Tuerto (provincia de Santa Fe) de una fracción de terreno de su propiedad, sita en la mencionada localidad, ubicada en la Manzana sin número comprendida entre las calles Avenida España, Alvear, Saavedra y Avenida Mitre, que tiene las siguientes dimensiones y linderos: 100 m de frente al Noreste sobre la Avenida España; 60 m también al frente Noroeste sobre la calle Alvear; 35 m de contrafrente al Sureste sobre Avenida Mitre; estando su lado Sureste compuesto por una línea quebrada que arranca de la calle Alvear en dirección Sureste, en una longitud de 60 m en su primer tramo; de este punto y en dirección Noreste un segundo tramo de 25 m y de éste un tercero y último tramo en dirección Sureste, de 30 m que termina en Avenida Mitre, cerrando la figura. Linda en este rumbo con propiedades del Gobierno de la Nación, de la provincia de San Fe y de la Municipalidad local. Encierra una superficie de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados hallándose catastrada en zona urbana, Polígono 4, Manzana s|n., Parcela 2, estando el dominio inscripto en el Tomo 69, Folio 72, Nº 19.511 del Departamento de General López.

Art. 2º — Autorízase al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica, o al funcionario que éste designe, para tomar oportunamente posesión del terreno.

Art. 3º — Aféctase en uso gratuito al Consejo Nacional de Educación Técnica el terreno de que se trata, conforme con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Agradézcase a la Municipalidad de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, por intermedio del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Escribanía General del Gobierno de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.936. — Bs. As., 11|7|68.

VISTO el Expediente Nº 176|68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se propicia la contratación de cuatro agentes destinados a los Servicios de Sanidad, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un equipo especializado cuya misión será la de organizar y poner en marcha la Oficina de Estadística Sanitaria y de Control de Ausentismo por causas médicas en la mencionada Empresa;

Que el citado equipo se compromete a cumplir su misión en el término de diez meses e instruir, al propio tiempo, al personal de la Jefatura de Sanidad, capacitándolo para continuar realizando esas funciones;

Que debe cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, a contratar los servicios de los agentes: doctor Miguel Francisco Veraldi (L. E. 4.065.751, Clase 1930, D. M. Bs. As., C. I. 2.765.466, Policía Federal); señor Angel Arnaldo Zampini (L. E. 7.754.239, Cl. 1945, D. M. 15, C. I. 6.516.952, Policía Federal); señor Horacio Alberto Torres (L. E. 4.286.190, Cl. 1938, D. M. Bs. As., C. I. 4.578.288, Policía Federal) y señorita Mirtha Olga Zazzarino (L. C. 4.597.711, C. I. 5.014.076, Policía Federal), por el lapso e importes consignados en los proyectos de contratos que se agregan a fs. 11|14 del Expediente F. A. Nº 176|68.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Presupuesto Organismo Central, Rubro I, Gastos, Inc. I, Gastos en Personal, Apartado a) Sueldos, Partida Principal 2, Partida Parcial 11, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Contribución para una exposición.

DECRETO Nº 3.995 — Bs. Aires, 12|7|68

VISTO el Expediente Nº 49.218|67, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se la autorice a disponer de su presupuesto vigente, de la suma de $ 50.000 m|n en concepto de su contribución a los gastos que originara a la Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros de Córdoba, la organización de la Exposición denominada "La Ingeniería en la Comunidad", que tuvo lugar en dicha ciudad con motivo de la "Semana de la Ingeniería Argentina", y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la aludida Exposición, en la que la Entidad recurrente instaló un Stand de 100 m2 en espacio que se le cediera gratuitamente, permitió a la misma demostrar la importancia de las actividades que desarrolla y la proyección de sus programas de ejecución presentes y futuros;

Que dicha muestra ha posibilitado dar a los técnicos y público en general concurrentes a la misma, una idea cabal del esfuerzo que significa el logro de las finalidades que persigue el Gobierno Nacional, a través de su organismo específico. en materia de salubridad;

Que atento tales circunstancias estímase procedente contribuir a la atención de los ingentes gastos que le provocara a la Unión Argentina de Ingenieros precitada, la organización de la Exposición referida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: Presupuesto 1968, 0 — 4 — 3 — 36 — 2 — 001 — 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado E. Bauer. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Se le autoriza a prorrogar los contratos de diverso personal.

DECRETO Nº 4.075 — Bs. As., 15,7,68.

VISTO:

El Decreto 10.046|67 por el cual se aprobaron las propuestas de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para la contratación por el período 1º de enero 31 de marzo de 1968 de diversos servicios personales en los museos de su dependencia, acordándole la autorización prevista en el Art. 4º de la Ley 17.063; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del plazo de tres meses (1º de enero-31 de marzo) previsto en el citado decreto, no ha podido darse la solución presupuestaria correspondiente —asignación de cargos y consiguientes designaciones— por cuya razón subsisten las necesidades que se previeron cubrir mediante el decreto citado, procediendo en consecuencia la ampliación de la autorización acordada a fin de asegurar la continuidad de los servicios cubiertos en la oportunidad,

Que, en consecuencia, corresponde el otorgamiento de la autorización prevista en el Art. 4º de la Ley 17.063, para prorrogar hasta el 30 de junio del año en curso las contrataciones propuestas, que caducarán automáticamente al resolverse las previsiones contempladas en la racionalización de la Subsecretaría de Estado de Cultura,

Por ello;

Y atento a la conformidad prestada por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, la autorización prevista en el Art. 4º de la Ley 17.063 para prorrogar desde el 1º de abril al 30 de junio del año en curso, las contrataciones de personal a que se refiere el Decreto Nº 10.046|67.

Art. 2º — La autorización acordada precedentemente quedará sin efecto en el momento de resolverse la designación de personal en cargos de presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande la liquidación y pago de honorarios por el período de la prórroga, que alcanzan a la suma total de Un millón ochocientos noventa y nueve mil pesos ($ 1.899.000.— m|n.) moneda nacional será atendido por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación con fondos de su presupuesto para el ejercicio 1968, con imputación a: Sección 1 — Finalidad 5 — Sector 2 — Jurisdicción 12 — Carácter 0 — Item 706 — Inciso 21 — Partidas: Principal 2120 — Parcial 2.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.060 — Bs. As., 15|7|68.

VISTO el expediente Nº 4494-P-68, del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que solicita, en orden a lo prescripto por la Ley 17.063 (B. O. Nº 21.092) la ratificación de las designaciones de personal técnico transitorio; y

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron las designaciones de que se trata justifican la medida, por lo que nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Dirección Nacional de Vialidad mediante resolución número 1497, cuya copia obra a fs. 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 3.997 — Bs. Aires, 12,7|68

VISTO este Expediente Nº 201.827|68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Prisión Militar de Encausados "Campo de Mayo" del Comando en Jefe del Ejército, solicita la transferencia, sin cargo, de diversos materiales en condición de rezago, destinados a mejorar sus instalaciones;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables cuenta en su patrimonio con una casilla de madera de 4 x 4 m, con techo de chapas canaleta de hierro galvanizado, de la que puede prescindir sin afectar sus servicios, teniendo en cambio aplicación, dadas sus características, en dependencias del organismo recurrente;

Que previamente corresponde declararla en condición de desuso, con arreglo a lo determinado en el artículo 53º inciso 3º, apartado a) del Decreto Nº 13.100|57, reglamentario de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en condición de desuso la casilla de madera, con techo de chapas canaleta de hierro galvanizado, consignada en foja 2 del Expediente Nº 201.827|68, por un valor de inventario de diez mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n 10.774).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables a transferirla definitivamente, sin cargo, a la Prisión Militar de Encausados "Campo de Mayo" del Comando en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial del citado bien y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Bernardo J. Loitegui. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.042 — Bs. As., 15|7|68

VISTO el presente expediente número 60.490|68, por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita el nombramiento en el grado de Subadjutor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad"), Artículo 39º, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236, de los Doctores Juan Orbanich y Juan Carlos Joelson como Médicos Cirujanos y del doctor Julio Osvaldo López Uriburu como Odontólogo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados profesionales además de reunir los requisitos indispensables para su nombramiento, resultaron por sus antecedentes Nº 1 en el orden de mérito en los respectivos concursos para cubrir los cargos vacantes en distintos Servicios Médicos de Unidades Penitenciarias dependientes de la citada Dirección Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el grado de Subadjutor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Sanidad") a los doctores Juan Orbanich (Cl. 1933, D. M. Neuquén, Mt. 7.298.676, C. I. 8.265 Pol. Neuquén). Juan Carlos Joelson (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Mt. 4.142.508. C. I. 20.161 Pol. Río Negro) y Julio Osvaldo López Uriburu (Cl. 1932, D. M. 57, Mt. 7.042.259, C. I 126.870 Pol. Tucumán).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo a: Sección 1ra. Finalidad 3, Sector 2, Jurisdicción 13, Carácter 0, Item 362, Inciso 21, Principal 2110, Parcial 001, Subparcial 0008 del Ejercicio Financiero 1967.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — Conrado Etchebarne.

Ministerio de Bienestar Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.065 — Bs. As., 15 7 68.

VISTO la autorización solicitada por el Ministerio de Bienestar Social para contratar los servicios profesionales del doctor Marcelo Pablo Saraví Baudin,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar el contrato de locación de servicios personales, cuyo modelo forma parte integrante del presente decreto, con el doctor Marcelo Pablo Saraví Baudin (L. E. número 5.126.068, Clase 1930).

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer.

Entre el Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, quien constituye domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 340, Piso 1º, Capital Federal y el doctor Marcelo Pablo Saraví

Baudin (L. E. Nº 5.126.068, Clase 1930) domiciliado en la calle Avda. Libertador Nº 1146, piso 10º, "B", Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante El Ministerio, contrata los servicios del doctor Marcelo Pablo Saraví Baudin en adelante El Contratado, para desempeñar funciones inherentes a este Ministerio.

Segundo: El Ministerio asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 85.000).

Tercero: Este contrato tendrá vigencia una vez aprobado por el Poder Ejecutivo y su plazo será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su aprobación.

Cuarto: El Contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por El Ministerio y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Ministerio o del Contratado, según sea el caso.

Además si las funciones que el Contratado se obliga a cumplir por el presente contrato se incorporan a la estructura orgánica del Ministerio de Bienestar Social, este contrato quedará rescindido a partir de dicha incorporación.

Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando el original en poder del Ministerio de Bienestar Social y el duplicado en poder del Contratado.

En Buenos Aires, a los ....

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.998 — Bs. Aires, 12|7|68

VISTO el Expediente Nº 84.861|67 del registro del Ministerio del Interior, en el que se interpone recurso jerárquico con motivo de la intervención a la "Asociación Pro Patria", dispuesta por Resolución Nº 1.660|67, emanada de la Secretaría de Estado de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención ordenada tuvo, entre otras finalidades, la de devolver a la asociación el clima de tranquilidad indispensable para el desarrollo de sus actividades;

Que las pruebas aportadas actualmente, si bien aclaran situaciones dudosas producidas por la falta de colaboración de los recurrentes con la Inspección General de Justicia, no desvirtúan todos los cargos formulados;

Que los recurrentes fueron debidamente citados a tomar vista de las imputaciones y peticiones formuladas por las asociadas disidentes, de modo que el procedimiento adoptado por la Inspección General de Justicia no puede calificarse de insólito ni de privativo del derecho de defensa;

Que, en consecuencia, subsistiendo el estado de crisis institucional en la asociación, se juzga necesario que el interventor designado finalice su cometido;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto con motivo de la intervención ordenada a la "Asociación Pro Patria".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Cultura y Educación

BECAS.

DECRETO Nº 4.022 — Bs. As., 12|7|68

VISTAS las presentes actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales diversos agentes de dicha Secretaría de Estado, solicitan licencia con goce de haberes para trasladarse al extranjero con el objeto de usufructuar las becas otorgadas para realizar estudios de su especialidad;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estima de interés nacional las tareas a desarrollar por los mencionados agentes,

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Régimen aprobado por el Decreto número 8.567|61 y, teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — (Expte. Nº 57.202|67). Considerar en uso de licencia con goce de haberes por el término de seis meses a partir del 2 de mayo de 1967, al Profesor de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital, señor Camilo Sebastián Mondelo (L. E. número 0.868.593), con motivo de haber participado en el Décimo Programa de Enseñanza Técnica, BID CEMLA, para Instituciones de Fomento de América Latina, que se realizó en México.

Art. 2º — (Expte. Nº 170.802|67). Conceder licencia con goce de haberes desde el 28 de febrero de 1968, hasta el 28 de febrero de 1969, a la Profesora de ocho horas semanales de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9, diez horas, en la Escuela Normal Nº 10 y seis horas en el Instituto Nacional Superior del Profesorado, todos de la Capital, señorita Inés Elvira Vignes (L. C. Nº 0.358.758), a fin de realizar un trabajo de investigación de su especialidad en Saint Mary's College, Biology Department, Winona, Minnesota, U. S. A.

Art. 3º — Déjase expresamente establecido que los causantes no percibirán, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — Los interesados deberán estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del artículo 29º del Régimen aprobado por el Decreto número 8.567|61.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Funcionarios que asistirán a la 59º Reunión del Comité Ejecutivo

DECRETO Nº 4.120 — Bs. As., 17|7|68

VISTO el Expediente Nº 22.124|68 del Registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por el cual se comunica la realización de la 59º Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud, en Washington, Estados Unidos de América, a partir del 24 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es Estado Miembro de la referida Organización;

Que en la 59º Reunión del Comité Ejecutivo se considerarán importantes aspectos técnico administrativos de programas de Salud Pública que se realizan en el país con cooperación de la Organización Mundial de la Salud|Organización Panamericana de la Salud;

Que asimismo se someterá a consideración del Comité Ejecutivo la estructura y organización de la Reunión Especial de Ministros de Salud del Continente y XVIII Reunión del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud. XX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que se realizarán en Buenos Aires a partir del 14 de octubre;

Que es decisión del Gobierno concurrir a la citada Reunión.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnar al señor Subsecretario de Estado de Salud Pública, doctor Alberto F. Mondet y al Director de Relaciones Internacionales, doctor Victorio V. Olguín, para que concurran a la 59º Reunión del Comité Ejecutivo que se realizará en Wáshington, a partir del 24 de julio de 1968.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la mencionada Secretaría de Estado liquidará y abonará a los doctores Alberto F. Mondet y Victorio V. Olguín, el importe correspondiente a dieciséis (16) días de viáticos, a razón de veintiocho (28) dólares estadounidenses diarios al Dr. Mondet, y veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios al Dr. Olguín. Asimismo, liquidará y abonará la suma destinada a la atención del gasto de dos pasajes, vía aérea, entre Buenos Aires y Wáshington, EE. UU.

Art. 3º — El gasto total que demanda lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigente para la Secretaría de Estado de Salud Pública, a cuyos efectos la Dirección General de Administración dependiente de la misma, adoptará los recaudos pertinentes.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán a los funcionarios designados, los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado F. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Justicia

FUNDACIONES

Reforma de estatutos.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.360

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el expediente C-4028, en el que la "Fundación Para la Investigación Pediátrica Máximo Castro" (F. I. P. M. A. C.) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres (53) a sesenta vuelta (60 vta.), el nuevo texto del estatuto de la "Fundación para la Investigación Pediátrica Máximo Castro" (F. I. P. M. A. C.), sancionado por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica.

RESOL. I. G. J. Nº 1.334. - Bs. As., 12|7|-8

VISTO el expediente C-4969, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Asociación de Contables de Buenos Aires y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Asociación de Contables de Buenos Aires, constituida el 20 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.370. - Bs. As.,12|7|68.

VISTO el Expediente C.5.019, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Federación Argentina de Lucha F. A. L." y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Lucha F. A. L.", constituida el 15 de septiembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36) y cuarenta (40) a cuarenta y tres (43).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personería jurídica.

RESOL. I. G. J. Nº 1.369. - Bs. As., 12|7|68.

VISTO el Expediente N-10.502, en el que la sociedad Babuña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita el reintegro de su personería jurídica; atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese la personería jurídica otorgada por Decreto número 932 de fecha 25 de enero de 1960, a la sociedad Babuña Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, quedando por lo tanto sin efecto la Resolución P. J. Nº 130 de fecha 20 de febrero de 1968 por la que la misma le fuera retirada.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.328

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el expediente C-780, en el que la Asociación Argentina de Tenis solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientas noventa y cinco y vuelta (495 y vta.), con la salvedad de oficio indicada a fojas quinientos uno (501), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Tenis, por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.329

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el expediente C-4804, en el que la asociación "Mutual de Conductores de la Marina Mercante" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y uno y vuelta (81 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Mutual de Conductores de la Marina Mercante", por la asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

Autorízase funcionamiento.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.382

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el Expediente Coop. 83, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cooperativa de Vivienda "Triángulo" Limitada Entre Tenedores de Créditos Hipotecarios y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Cooperativa de Vivienda "Triángulo" Limitada entre Tenedores de Créditos Hipotecarios, constituida el 17 de agosto de 1967 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince (15).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Déjase sin efecto autorización para funcionar.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.381

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el Expediente C-3776, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Cooperadora Argentina de Sanatorios Nacionales de Enfermos de Lepra" (C. A. S. N. E. L.); atento a que la misma se hace pasible a las sanciones previstas en los artículos 26 del decreto de 27 de abril de 1923 y 8º, inciso d) del Decreto Nº 7.112|952 y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1058 de fecha 30 de junio de 1961, a la asociación "Cooperadora Argentina de Sanatorios Nacionales de Enfermos de Lepra" (C.A.S.N.E.L.), constituida el 24 de julio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución y 7º del estatuto de la entidad a la Dirección de Lucha Dermatológica a través del Ministerio de Bienestar Social, como así también a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. I.G.J. Nº 1.229 - Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente N. 8867 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Chascomús, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto nú-

mero 17.118 de fecha 27 de diciembre de 1957, a la sociedad Chascomús, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera constituída el 9 de octubre de 1957. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 de Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.234. - Bs. As., 25|6|68

VISTO el expediente N. 4108 relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Nervina", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios de los años 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 122.331 de fecha 18 de junio de 1942, a la sociedad "Nervina", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" constituída el 15 de mayo de 1942. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J Nº 1.238. - Bs. As., 25|6|68

VISTO el expediente N. 7.576, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 5 de julio de 1966 resolvieron su transformación en sociedad de responsabilidad limitada (ley 11.645) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto número 16.329 de fecha 6 de setiembre de 1956, a la sociedad "Rodolfo Wendel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída el 16 de diciembre de 1954. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.349

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el expediente N-12.946, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Aero Service Argentina S. A. de Servicios Aéreos; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución Ministerial Nº 97 de fecha 15 de marzo de 1961, a la sociedad Aero Service Argentina S. A. de Servicios Aéreos, constituída el 26 de diciembre de 1960. Dicha sociedad, en su oportunidad, se atendrá a lo indicado a fojas setenta y nueve (79) y deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.352

Buenos Aires, 12 de julio de 1968

VISTO el expediente N-2.242, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Instituto Endocrínico Zimasa S. A."; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1965 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto de fecha 20 de mayo de 1926, a la sociedad "Instituto Endocrínico Zimasa S. A.", constituída el 29 de diciembre de 1925. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.256. - Bs. As., 25|6|68

VISTO el expediente N. 19.796, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Gremori, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que la misma se halla en estado de quiebra y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución de la Inspección General de Justicia Nº 1.671 de fecha 7 de julio de 1965, a la sociedad "Gremori, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituída el 1º de junio de 1965. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.272 - Bs. As., 25|6|68

VISTO el expediente N. 13.470, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Luza, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de abril de 1968 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución ministerial P. J. Nº 1226 de fecha 19 de julio de 1961, a la sociedad "Luza, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial" constituída el 8 de marzo de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I. G. J. Nº 1.322 - Bs. As., 5|7|68

VISTO el expediente N-4.924, relacionado con la sociedad "Lanamérica Compañía Comercial e Industrial S. A.", en el que solicita la rectificación de la resolución I. G. J. Nº 1.074 de fecha 31 de mayo de 1968, en lo pertinente a su denominación social y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la resolución I. G. J. Nº 1.074 de fecha 31 de mayo de 1968, cuya reforma de estatuto se aprueba por la mencionada resolución, dejándose establecido que es "Lanamérica Compañía Comercial e Industrial S. A." y no "Lanamericana Compañía Comercial e Industrial S. A.", como se consignó en la misma.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.324 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-23.300 en el que la sociedad "Codiar Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho y vuelta (78 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Codiar Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.326 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-10.339, en el que la "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y seis (166) a ciento sesenta y siete (167), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima M. Langenauer e Hijos Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.327 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7.153, en el que la sociedad Pomini Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas doscientos catorce (214) a doscientos quince (215), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pomini Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 10 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.323 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-14.652, en el que la sociedad "Cucit, Frangi y Atrip" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro (64), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1967, en el estatuto de la sociedad "Cucit, Frangi y Atrip" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que, en lo sucesivo se denominará "Cucit, Frangi y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.330 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N.16.132, en el que la sociedad "Kocourek Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiocho vuelta (128 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Kocourek Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 8 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.331 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-13.145, en el que la sociedad "Sandra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno (31), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sandra Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.337 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-5.926, en el que la sociedad "Las Carabelas" S. A., Comercial e Industrial de Tierras y Bosques solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y seis vuelta (296 vta.) a doscientos noventa y ocho (298), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Las Carabelas" S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.338 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7.782, en el que la sociedad "Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino (G. E. M. H. A.) Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro y vuelta (74 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gran Establecimiento Metalúrgico Hojalatero Argentino (G. E. M. H. A.) Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 24 de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.339 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-24.138, en el que la sociedad "Carmsa Comercial, Constructora y de Mandatos y Servicios Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Carmsa Comercial, Constructora y de Mandatos y Servicios Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.340 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-23.570, en el que la sociedad "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo

21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.) a treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 11 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.341 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-22.276, en el que la sociedad "Río San Juan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Río San Juan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.342 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-5.550, en el que la sociedad "Glatybat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos sesenta y siete (267) a doscientos sesenta y nueve vuelta (269 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Glatybat" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 1º de junio de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.343 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-3.698, en el que la sociedad "Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y nueve vuelta (239 vta.) a doscientos cuarenta (240), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santa Catalina Estancias Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.345 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-3.692, en el que la sociedad "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos noventa y tres vuelta (593 vta.) a quinientos noventa y cuatro vuelta (594 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.346. Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-15.701, en el que la sociedad "Vicente Robles Sociedad Anónima Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento once vuelta (111 vta.) a ciento doce (112), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vicente Robles Sociedad Anónima Minera, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1.347. Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-20.189, en el que la sociedad Fundiciones Recife Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50), con la modificación de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968 en el estatuto de la sociedad Fundiciones Recife Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que, en lo sucesivo se denominará "Establecimientos Recife Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1348, Bs. As. 12|7|68

VISTO el expediente N-20.275, en el que la sociedad "M. León e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1968 en el estatuto de la sociedad "M. León e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" la que, en lo sucesivo, se denominará Los Leones M. León e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1350, Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-11.033, en el que la sociedad "Citoplás" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinte vuelta (120 vta.) y ciento veintitrés (123), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Citoplás" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por las asambleas celebradas el 9 de setiembre y 21 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I. G. J. Nº 1351, Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7249, en el que la sociedad "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de aoril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintisiete vuelta (227 vta.) a doscientos treinta y uno (231), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Técnica Industrial Haedo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G. J. Nº 1353. - Bs. As., 12|6|68

VISTO el expediente N-4947, en el que la sociedad "Canteras Cerro Negro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve (189) a ciento noventa y siete vuelta (197 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos seis (206) a doscientos nueve (209), doscientos trece (213) a doscientos dieciséis vuelta (216 vta.) y doscientos diecinueve (219) a doscientos (220), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Canteras Cerro Negro, Sociedad Anónima,Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 26 de setiembre de 1967.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1354. - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-23.474, en el que la sociedad "Lumicot, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a veintinueve (29), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lumicot, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 23 de abrl de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1355. - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-11.305, en el que la sociedad Cercasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Transportes solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) a ciento cincuenta (150), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cercasa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Transportes, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1356 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7057, en el que la sociedad Caleras Blockal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Estado de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez (110) a ciento once vuelta (111 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Caleras Blockal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 9 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1357 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-18.060, en el que la sociedad Plástica Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Estado de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cuatro (94) a noventa y cinco (95), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Plástica Sudamericana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.358 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-16.101, en el que la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y una vuelta (171 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 22 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.359 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-3.388, en el que la sociedad "Osvaldo Rigamonti" Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos quince (415) a cuatrocientos dieciocho (418), con las modificaciones de fojas cuatrocientos veintiséis (426) y cuatrocientos veintinueve (429), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Osvaldo Rigamonti" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 22 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.362 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-8.980, en el que la sociedad "A. Feriol y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve (189), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "A. Forlol y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.361 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-2.058, en el que la sociedad Manufactura Algodonera Argentina solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochocientos ochenta y dos (882) a ochocientos ochenta y ocho (888), con las modificaciones de fojas ochocientos noventa y cinco (895) a ochocientos noventa y siete vuelta (897 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Manufactura Algodonera Argentina, por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.363 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-9.812, en el que la sociedad "Sanatorio San Lucas Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta (80) a ochenta y uno (81), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sanatorio San Lucas Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.364 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-15.864, en el que la sociedad "Previsión del Hogar" Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para Vivienda solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y siete vuelta (97 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Previsión del Hogar" Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para Vivienda, por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.366 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7.783, en el que la sociedad Crédito Alberdi S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y nueve vuelta (189 vta.) a ciento noventa y seis vuelta (196 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos veinticinco (225) a doscientos veintiséis vuelta (226 vta.) y la salvedad de oficio del primer párrafo de fojas doscientos veintinueve (229), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1967 en el estatuto de la sociedad Crédito Alberdi S. A., Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que, en lo sucesivo, se denominará Crédito Alberdi Sociedad Anónima Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.366 - Bs. As., 12|7|68

VISTO el expediente N-7.846, en el que la sociedad "Amelu S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y ocho y vuelta (158 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Amelu S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 28 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.367. - Bs. As., 12|7|68

Visto el expediente N. 16.698, en el que la sociedad "Vidal Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y ocho (88) a ochenta y nueve vuelta (89 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vidal Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.368 - Bs. As. 12|7|68

Visto el expediente N. 18.463, en el que la sociedad "Fuller Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fuller Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 16 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.379.- Bs. As. 12|7|68

Visto el expediente N. 20.126, en el que la sociedad Chitex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y uno (71) a setenta y dos (72), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Chitex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.383.-Bs. As. 12|7|68

Visto el expediente N. 17.324, en el que la sociedad "Morsela" Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciocho (118), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Morsela" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a CARLOS DISCACCIATI y RAUL LOPEZ para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio legal en el juicio de responsabilidad que se le instaura en la causa fiscal Nº 92|68 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

César Aguirre Legarreta - Secretario Adjunto.

e.1º|8 Nº 4.184 v.5|8|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.05.0.0121 — Régimen Solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5.339|63 — Monto de la inversión: Como radicación u$s. 35.000 — Localización de la planta: Capital Federal.

Bienes a producir: Abrazaderas y dispositivos para ensamble elementos de construcción.

Nari: 73.21.00.00.

Nabalaic: 73.21.0.02.

Capacidad a instalar: 2 millones kilogramos por año.

Iniciación de actividades: Dentro de los 9 meses de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.31|7 Nº 4.166 v.2|8|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

p|o. de: YPF Remate oficial - Con base

Bastidor de tractor; Motores; Cubiertas: s|uso y usadas; Block de motores; Banco d|prueba p|generadores y arranques. Automotores: Equipo de perforación Mayhew s|chasis, Ford 51; Camiones: Fwd|57; M. Benz|52; Ambulancias: YA3 (ind. rusa) 61: Camiones tanques: Ford 57; Camioncitos: Rastrojero Diesel|66; Camionetas Pik-up: Chevrolet 64|65; Jeep Gladiator|66; Camionetas Rural: Jeep Gladiator 65 y Estancieras 59|60; Jeep: 57 y tipo Pick-up doble cabina|61.

Barras d|sondeo; portamechas; varillas y gatos d|bombeo; cabriadas; repuestos varios; compresores d|aire; grupo electrógeno; caja toma d|fuerza; cadenas; torno; tambores d|200 lts.; trépanos; caldera horizontal; cuadros d|maniobras; caños d|h°. negro, galvanizados y plásticos.

Varios: Cocinas; hornos verticales; casillas d|madera (desarmadas); paneles d|aluminio y otros; camisas p|bomba; herramientas; aparejos; motores eléct.; material d|radio comunicaciones; motobombeador; material eléct.; compresores; alternador; gasójenos; pulverizadores; madera; hierro; chapas; cables, etc.

Exhibición: Desde el 29|7|68 en: Playa de Almacenes del Yacimiento Plaza Huincul, Ex Campamento Esso (Plaza Huincul) a 5 Km. aprox. al norte de Cutral-co (Pcia. de Neuquen) y Catriel Oeste, a 35 Kms. de la Sub Administración Catriel, sobre ruta 151, a 145 de Punta de Riel de la localidad Barda del Medio (Pcia. de Neuquen) lunes a sábado de 7,30 a 11 hs. y sábado 3 de agosto de 7 a 11 y 15 a 19 hs.

Remate: El domingo 4 de agosto a las 9 hs. en el Cine Petroleum, Plaza Huincul (Pcia. de Neuquen).

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja (Of. de Informes) y 4º piso (Of. de Op. Oficiales) T. E. 392-6684, Cap. Federal, lunes a viernes de 13,45 a 20 hs.

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Esmeralda 660, Pta. Baja hasta el 30 de julio a las 18 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.31|7 Nº 4.165 v.1º|8|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Héctor Ramón Gutiérrez para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia de fecha 10 de mayo de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento.

e.30|7 Nº 4.143 v.1º|8|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dpto. de Abastecimiento
División Compras

LICITACION PUBLICA Nº 13/68
Expediente Nº 9934/68

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles, a partir del 1|8|68, para resolver la adquisición de 100 (cien) bancos de carpintero, de 1,50 m. de largo por 0,55 m. de ancho, con destino a establecimientos educacionales del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones, calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 9 de agosto de 1968, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 29 de julio de 1968. — El Director General.

e.1º|8 Nº 4.167 v.5|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9/968 para el día 19/8/68 a horas 11.30, para la adquisición de Materiales de electricidad, (Artefactos fluorescentes, aisladores, lámparas, reactancias, Cables, etc.), con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias. Por cláusulas particulares recurrir a n/Representante en Buenos Aires, calle Uruguay 864 (2º piso), Ofic. 205, y en n/Oficinas del Departamento de Compras D.G.A. Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura propuestas.

e.1º|8-Nº 4.168-v.2|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-352/D/68)

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Terminación Sector 9. Planta Alta. Cátedra Biofísica. Presupuesto oficial m$n. 14.062.260.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Contrucciones, calle Libertador General San Martín s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizarán las aperturas el día y hora indicados. Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.

Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.

e.1º|8-Nº 4.185-v.14|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21-377/D/68

Llámase a Licitación para contratar la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Habilitación sala de Máquinas para calefaccionar sectores 2 y 9.

Sistema "Ajuste Alzado".
Presupuesto Oficial: m$n. 2.891.400.—
Valor de la Carpeta: m$n. 1.000.—
Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 10 horas.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas los días y horas indicados.
Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.
e.1º|8-Nº 4.186-v.5|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21.393/D/68
POSTERGACION

Postérgase para el día 6 de agosto de 1968, a las 9 horas, el llamado a Licitación Pública para la contratación por el sistema de "Unidad de Medida" la construcción de:
Obra: Mendoza. Centro Universitario. Movimiento de Suelos para Caminos, Terrazas, Veredas y Playas de Estacionamiento, 2da. Etapa.
Presupuesto Oficial: m$n. 19.960.000.—
Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida del Libertador s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas los días y horas indicados.
Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.
e.1º|8-Nº 4.187-v.5|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 101 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968 a las 16.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la provisión e instalación de un equipo acondicionador de aire compacto, en la sala de Equipos y Transmisión del Edificio Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes).
Presupuesto Oficial: $ 2.100.000.—
Valor del Pliego: $ 1.000.—
Ricardo Ramón Albariño, Director.
e.1º-8-Nº 4.169-v.5|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 103 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado, tipo compacto, en la Sala de Transmisión y Equipos del edificio de la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la cabecera del Distrito 19º (Catamarca)
Presupuesto oficial: $ 1.500.000.
Valor del pliego: $ 500.
Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e. 1º|8 — Nº 4.170 — v. 5|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.
Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.
Valor del pliego: m$n. 10.000.
Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e. 1º|8 — Nº 4.171 — v. 22|8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 106 DGTc. hasta el 20 de agosto de 1968, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de reparaciones generales de albañilería y carpintería metálica en la Sucursal de Correos Ciudad del Libertador General San Martín (San Martín, Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nro. 132, piso 7º, local 740. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la cabecera del Distrito 22 (La Plata).
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.
Valor del pliego: $ 500.
Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.
e. 1º|8 — Nº 4.172 — v. 5|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación de cubierta, trabajos varios, pintura y electricidad en el edificio de la sucursal La Plata y cubierta sobre Salón Contaduría, en el edificio de la sucursal San Lorenzo (S. Fe). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas el 29|8 y 30|8, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital. Valor de los pliegos: $ 1.500 y $ 600, respectivamente.
e. 1º|8 — Nº 4.173 — v. 5|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo para microfilmación (sistema de microfilmación para verificación de firmas). Apertura: 9|8|68, a las 14 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310. Pliegos en la misma. Valor m$n. 4.000.
e. 1º|8 — Nº 4.174 — v. 2|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de plomo en lingotes para linotipia. Apertura: 8|8|68, a las 14 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326. 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos er la misma. Valor m$n. 500.
e. 1º|8 — Nº 4.175 — v. 2|8|68

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expte.: 337.841|68. — Apertura el 9|8|68, a las 14.30 horas. — Provisión de: Cinco (5) carretillas eléctricas.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s/Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal. Div. Compras, T. E. 32-1130.
e.1º|8 Nº 4.176 v.2|8|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

337|68: Recino hidrogenado. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1968, a las 12 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.1º|8 Nº 4.223 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA

338|68: Remodelación línea de alimentación de agua a la pileta de la casa de bomba K-35. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1968, a las 10.30 horas. — Precio del pliego: pesos 8.000 moneda nacional.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716). Capital Federal.
Pliego y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.). Capital Federal.
e.1º|8 Nº 4.224 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

336|68: Trabajos de perforación de pozos guía, terminación y reparación de pozos de petróleo y|o gas en zonas dependientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. — Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1968, a las 10.30 horas. — Precio del Pliego: m$n. 50.000.
340|68: Repuestos para bomba de inyección Gardner Denver. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
341|68: Pick-ups. — Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, a las 10 horas. — Precio del Pliego: pesos 5.000 moneda nacional.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos. 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.1º|8 Nº 4.225 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
LICITACION PUBLICA

334|68: Microscopios y accesorios. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1968, a las 11 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.1º|8 Nº 4.226 v.7|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 833-0, hasta el día 8 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción de cuatro kioscos compuestos de bar, vestuarios y baños en la Unidad Turística sita en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 9.308.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 93.080 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet - Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: pesos 2.000 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.1º|8 Nº 4.178 v.5|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.360, para la adquisición de repuestos para tractor Fiat mod. 60-R, de fabricación nacional, existencia en plaza, importación o CIF. Pagadero en pesos moneda nacional — $ 9.500.000.
Presentación propuestas: 12 de agosto a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|8 Nº 4.179 v.2|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, el día 9 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la provisión de 20.000 Kgs. de flejes para embalaje. — Retiro de pliegos - sin cargo - en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.
e.1º|8 Nº 4.177 v.2|8|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nro. 3.600|68. — Apertura: 14|8|68, a las 12.05 horas.
Zapatas de hierro para frenos.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
e.1º|8 Nº 4.227 v.2|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y MINISTERIO DE DEFENSA INGENIEROS

Licitación Pública Nº 30.
Apertura: 9 de agosto de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250 - Capital.
Exhibición: En Usina Eléctrica de Campo de Mayo, Pcia. Buenos Aires.
Venta de elementos de rezago, motores eléctricos, tanques cisternas, máquinas varias, accesorios y chatarra de residuos de hierro, etc.
Precio del legajo: $ 250.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9º Piso, n Azopardo 250, Capital Federal.
e.1º|8 Nº 4.180 v.2|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|68 - Obra: "Ampliación Aeroestación de Pasajeros - Aeropuerto Trelew - Provincia de Chubut".
Presupuesto Oficial: m$n. 13.297.063.
Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1967 - 11horas.
Importe garantía de oferta: m$n. 132.971.
Precio documentación técnica: m$n. 3.000.
Pliego, consulta, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nro. 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). — También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura, sita en el Aeropuerto Trelew, Pcia. Chubut.
e.1º|8 Nº 4.181 v.14|8|68

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nro. 1|68 - Obra: "Estación Meteorológica y vivienda para Jefe - Aeródromo Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz".
Presupuesto Oficial: m$n. 7.740.750.
Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1968, 10 horas.
Importe garantía de oferta: m$n. 77.407.
Precio documentación técnica: m$n. 3.000.
Pliego, consultas, presentación propuestas y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nro. 754, 4º Piso, Capital Federal horario; 8 a 13.30 horas). — También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura, sita en el Aeropuerto Río Gallego, Pcia. Santa Cruz.
e.1º|8 Nº 4.182 v.7|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 00-022685|68-5

Llámase a Licitación Pública Nº 24|68, para el día 16 del mes de septiembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición e instalación de aparatos de radiodiagnóstico, incluyendo el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos, con destino a Subsecretaría (Para: diversos establecimientos hospitalarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires) y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1968. — El Director Gral. de Administración.
e.1º|8 Nº 4.183 v.12|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 39|68, adquisición cadenas de cámaras de orthicon para TV. — Apert. 28|8|68, 15 hs. — Pliegos, de 13 a 18 hs., L. N. Alem 707, Cap. — Depto. Compras.
e.30|7 Nº 4.145 v.8|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 79

Fíjase el día 7 de agosto de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 79 "para la adquisición de reguladores transistorizados que

actuarán en base a un conjunto de componentes semiconductores y su acción prescindirá de todo tipo de contactos mecánicos, permitirá el control de un alternador de 55 A. máximos, dentro de tolerancias muy estrechas de tensión, etc., para colocación en automóvil Ford Falcon, modelo 1968, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.31|7 Nº 4.150 v.1º|8|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 42

Llámase a licitación pública pr primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de julio de 1968, para resolver la adquisición de muebles de madera con destino a dependencias y establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Fdo.: José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.30|7 Nº 4.120 v.8|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 12 con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Bahía Blanca 4026, asiento de la Biblioteca Estudiantil Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

Presupuesto Oficial: $ 3.792.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 13 de agosto de 1968 a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. El costo de los mismos es de $ 2.000 m|n.

e.23|7-Nº 3.962-v.5|8|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 13.081|68.

Llámase a Licitación Pública para trabajos de mantenimiento y|o habilitación del inmueble sito en la Avda. Corrientes 2038, Capital, perteneciente a la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de Licitaciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de agosto de 1968, a las 18 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 12.000.000. Ley Obras Públicas 13.064.

e.22|7-Nº 3.958 v.2|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE SISTEMATIZACION DE DATOS Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACION

Expte. 100 - 13.118|68

LICITACION PUBLICA Nº 1|968

O B J E T O

El presente concurso de Antecedentes y Precios tiene por objeto establecer un orden de méritos y de menores costos entre las firmas de alta y probada capacitación y especialización que se presenten, para contratar la adquisición de Equipos y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información, a fin de lograr la mecanización integral de las tareas que se describen en las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones.

C O N C E P T O

La intención de la Universidad al contratar la adquisición del Equipo motivo de esta licitación es establecer un Servicio Central de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información a fin de crear las condiciones necesarias para implementar los planes de enseñanza e investigación en base a las técnicas más avanzadas y de mecanizar e incrementar la eficiencia de los sistemas técnico-administrativos de la Universidad.

Apertura: La apertura tendrá lugar en el local de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 (once) horas.

Pliegos: Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, Planta Baja.

Valor del Pliego: Se fija en Diez Mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.)

Presentación de Propuestas: Las propuestas serán presentadas en el Departamento de Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura.

e.30|7 Nº 4.138 v.1º|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública para contratar la compra y|o locación de un equipo nuevo de computación electrónica con programa almacenado a las aplicaciones técnico-científicas y a la actividad educacional de la Universidad Nacional de Córdoba.

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1968. — Lugar de apertura: Rectorado, Trejo 242, Córdoba, a las 10 horas.

Solicitar pliegos: Córdoba: Direc. de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso. — Buenos Aires: Repr. Universidad, Tacuarí 237, 2º piso, Esc. 24.

e.31|7 Nº 4.160 v.9|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos y Películas Radiográficas y Fotográficas con destino al Economato de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: 28 de agosto a las 10 horas, en el Pab. Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.29|7-Nº 4.076-v.9|8|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DGTc|68 hasta el 14 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 24º. (Río Gallegos). — Presupuesto Oficial: pesos 117.943.000. — Valor del pliego: pesos 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.815 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora de GeneralPacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 73.900.000.—

Valor del pliego: $ 10.000.—

Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.821-v.2|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Privada Nº 159|68

16|8|68, a las 9 horas.

Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta Empresa, a efectuarse dentro del garaje de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.31|7 Nº 4.151 v.6|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68

Se comunica que la Licitación Pública Nº 61-P|68 cuya apertura fuera programada para el 8|8|68 a las 10,30 horas, ha sido diferida para el 19|9|68 a las 9 hs. La misma ampara la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.30|7 Nº 4.124 v.12|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 65-P|68. — 14|8|68, a las 10.30 horas. — Por la provisión de 4 camiones livianos de auxilio.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 9 a 18 hs.

e.29|7 Nº 4.078 v.2|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 62-P.68

8-8-68, a las 11.30 horas

Por la provisión de cables telefónicos con aislación de papel, con aislación termoplástica y a cuadretes.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 9 a 18 horas.

e.19|7-Nº 3.903-v.1º|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S.E.L.S.A.

Llámase a Licitación Privada Nº 45|68, para el día 7 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de adquirir un automóvil nuevo "standard", último modelo, de 110 H. P. como mínimo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de las ofertas.

e.30|7 Nº 4.146 v.1º|8|68

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 30|68 para la confección de formularios (impresión y provisión), apertura 14|8|68, a las 17.

Retirar pliegos de 13 a 18 en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, Altos Comedor, Capital.

e.31|7 Nº 4.161 v.2|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|68, destinada a la impresión de 1.940.000 formulas, para ser procesadas en equipos computadores de alta velocidad.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18.

La apertura tendrá lugar el 21 de agosto de 1968, a las 16.

e.30|7 Nº 4.126 v.5|8|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 05|68, destinada a la contratación de los trabajos de remodelación de los locales sanitarios de la columna central de baños del edificio San Martín 235.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros. 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 19 de agosto de 1968, a las dieciséis.

e.26|7 Nº 4.059 v.1º|8|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 21|8|68 a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración. Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 5.000.

e.23|7-Nº 3.968-v.1º|8|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1459, para contratar la construcción de 1 Monobloque de 172 unidades de vivienda, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Rivadavia 4501|03, de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 371.225.000.

Garantía de Licitación: m$n. 3.712.250.

Fecha, Hora y lugar de Apertura: 23 de agosto de 1968, a las 16 horas, en la Gerencia Técnica, Defensa 120, 8er. piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

e.20|7 Nº 4.127 v.7|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación Licitación Pública Nº 76|68

Para la provisión, montaje y puesta en servicio de dos calderas para la producción de 130 ton. por hora, en la Central "9 de Julio", Mar del Plata.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 5921 de esta Empresa, se ha establecido el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 76|68.

e.31|7 Nº 4.152 v.9.8.68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación: 16 de agosto de 1968.

L. pública Nº 96|68, hora 15: Fundir y mecanizar pala hélic, en acero, para turbina hidráulica tipo Kaplan, marca Ansaldo-San Giorgio. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

17 de setiembre de 1968.

L. pública Nº 97|68, hora 15: Adquisición de descargadores de sobretensión de 132, 66, 33 y 13,2 Kv., cargadores de baterías y baterías alcalinas, destinados a los servicios eléctricos en la Prov. de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Prov. de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero). — Valor del pliego: m$n. 10.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capit. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.978 v.2|8|68

GAS DEL ESTADO

7.269: Reparación techos. — Apert. 14|8|68: 11 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|7 Nº 4.162 v.6|8|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.267: Adq. repuestos p|motocompresores. — Apert. 28|8|68: 9 horas. — Planos: m$n. 1.000.

7.268: Transporte tambores en camiones Puerto Bs. As.-Pico Truncado. — Apert. 22|8|68: 12 horas.

7.270: Adq. válvulas. — Apert. 30|8|68: 9 horas.

7.271: Adq. cañería de acero. — Apert. 26|8|68: 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.31|7 Nº 4.163 v.13|8|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.254. — Refuerzo de 15.000 mts. cañería mayor hº fº y derivaciones en Cap. Fed. y zonas conurbanas. — Apert. 20|8|68, a las 9 horas. — Valor: m$n. 5.000.

7.256: Alimentación gas natural en Río Grande (Tierra del Fuego). — Apert.: 20|8 68, a las 10 horas. — Valor: m$n. 5.000.

7.257: Instalación sistema automático descarga de líquido y almacenaje en Pta. Ferreyra (Prov. Córdoba). — Apertura: 6|9|68, a las 9 horas. — Valor: m$n. 600.

7.265: Impresión boletín estadístico. — Apert.: 16|8|68, a las 10 horas.

7.26.: Transporte cañería desde Gutiérrez (Prov. de Bs. Aires), hasta Comodoro Rivadavia y Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz). — Apert.: 23|8 68 a las 9 horas.

Retirar Pliegos: Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.30|7 Nº 4.128 v.12|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.259: Traslado de personal en Bahía Blanca. — Apert.: 22|8|68, 9 oras.

7.261: Adq. juntas p|motocompresores. — Apert.: 22|8|68, 10 horas. — Valor Plano: m$n. 1.000.

7.262: Contratación turismo contingente a Misiones. — Apert.: 13|8|68, a las 9 horas.

7.263: Contratación turismo contingente al Norte Argentino. — Apert.: 13|8|68, a las 11 horas.

Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.25|7 Nº 4.050 v.7|8|68

GAS DEL ESTADO

7.260: Adq. repuestos p.encendido motocompresores. — Apert.: 20|8|68, a las 12 hs. — Planos: m$n. 1.000.
7.264: Adq. repuestos p|tractor White. — Apert. 22|8|68: 11 horas.
Retirar Pliegos: Alsina 1170. de 7 a 13 horas.

e.30|7 Nº 4.129 v.5|8|68

GAS DEL ESTADO

7.247: Adq. papel blanco continuo. — Apert.: 14|8,68, 10 hs.
7.252: Adq. tapones plásticos p|válvulas cilindros gas licuado. — Apert.: 13|8|68. 10 hs. — Plano: m$n. 200.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.24|7 Nº 3.979 v.6|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

305|68. — Concurso de antecedentes entre talleres navales para la reparación general del b|t. "Goya".
(Dispuesta para el 2|8|68, 12 hs.). Se prorroga su apertura para el día 9 de agosto de 1968, a las 12 hs.
Precio del pliego: m$n. 4.000.
Ventas: C. Ejec. de Navegación (Operaciones - Mantenimiento) - Viamonte 783, 5º piso, Cap. Fed.
Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.) y Navegación.

e.30|7-Nº 4.159. v.1º|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS

325|68: Motores Caterpillar. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968. simultáneamente en Houston, Texas (EE. UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.
330|68: Herramientas de maniobras para perforación. — Fecha de apertura para el día 6 de setiembre de 1968, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: S. de Apert., Sarmiento 770, P. B., Cap. Fed., y Oficinas en Houston, Texas.

e.25|7 Nº 4.051 v.7|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

313|68 — Envases de hojalata. — Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P.B.). Cap. Fed.

e.19|7 Nº 3.925 v.1º|8|68.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 16 de agosto de 1968, a las 15 horas: Nº 29|68 (2º llamado): Máquina impresora por el sistema de placas y accesorios para la misma; a las 15,15 horas: Nº 46|68, ropa de trabajo, botines, guantes de vaqueta, etc.; a las 15.45. horas: Nº 48|68, herramientas, y a las 16.15 horas: Nº 49|68, víveres para buques. Informes y pliegos en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.30|7 Nº 4.139 v.12|8|

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 832-O hasta el día 13 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la provisión e instalación de equipos para esterilización, oxígeno y vacío central en el Hospital Regional del Norte "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, Provincia de Salta. — Presupuesto Oficial: $ 6.790.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 67.900,00 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte, Congreso Nº 53, Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 1.500,00 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.31|7 Nº 4.153 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 831-O hasta el día 14 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para Almacenes Generales de la Institución. Cooperativa del Personal de los F.F.C.C. del Estado, en la calle 9, esquina s|n., Puerto Nuevo, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 38.500.000 m|n. Importe garantía: $ 385.000 m|n.
Pliegos y consultas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
Presentación propuestas: calle José E. Uriburu Nº 353, piso 1º, Capital Federal.
Precio documentación: $ 3.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|7 Nº 3.981 v.6|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 393-LP-1968

Construcción del acueducto La Puntilla-Alto Godoy, destinado al refuerzo del suministro de agua a la ciudad de Mendoza, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
Apertura 26-9-1968, a las 15, y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: pesos 3.495.260 m|n.

e. 26|7 — Nº 4.060 — v. 16|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 14.979|68

Construcción en la Ciudad de San Juan del nuevo conducto maestro de alimentación a la zona Sud y las correspondientes cañerías maestras. — 6|9|68, a las 15. — Depósito de garantía. m$n. 790.900. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito San Juan.

e.22|7. — Nº 3.936 v.9|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 18.049|1968

Construcción de un acueducto para la ciudad de Puerto Madryn (Chubut), con su estación elevadora, estación de distribución, obras instalaciones y edificios complementarios.
Apertura: 15|10|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos En dicho lugar y en el distrito Rawson. — Depósito de garantía: $ 23.80.063 m|n.

e.16|7 Nº 3.852 v.5|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 18.031|1968.

Construcción, en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza), de un depósito de reserva semienterrado de 5.000 m3 de capacidad.
Apertura: 2|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 406.202 m|n.

e.15|7-Nº 3.832 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para conceder, de acuerdo al régimen de concesión de obra pública creado por Ley 17.520, la construcción, mantenimiento y explotación de la obra denominada Tramo 1 - Vinculación carretera entre la Ruta Nacional Nº 9 y el fin del viaducto en la margen izquierda del Paraná-Guazú del sistema terrestre de conexión con la Mesopotamia. Construcción de puentes, obras de acceso y viaductos.
Variantes de Proyecto: Si bien la realización de las obras tendrá como base la documentación técnica preparada por Vialidad Nacional podrán presentarse alternativas que contemplen la realización de grandes puentes sobre los ríos Paraná de Las Palmas y Paraná Guazú y sus viaductos de acceso mediante estructuras metálicas, con las luces que mejor converjan pero respetando el gálibo fluvial y las demás características establecidas.
La presentación de dichas alternativas deberá acompañarse con proyectos técnicos completos.
Presentación Propuestas: 27 de diciembre a las 15, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.31|7 Nº 4.154 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes - Colonia Pellegrini (Km. 714-756) (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes. $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. — Presentación propuestas: 27 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 4.133 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 (ob. bás y pavim.) — $ 2.091.261.732. — Depósito de garantía: $ 20.912.617. — Y Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 — (construc. de 20 puentes de Hº Aº a alto y bajo nivel). — $ 949.003.175. — Depósito de garantía: $ 9.490.032.
Importante: Para los puentes que intengran el proyecto, se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido.
Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.080 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 178, Tr.: Pergamino — Santa Teresa. Sec. Pergamino — El Socorro: El Socorro — Santa Teresa (construc. terraplenes, obras de arte, drenes, construcción base de tosca en 0,25 m. tratam. bitum. tipo simple) en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe. — $ 291.962.388. — Depósito de garantía: $ 2.919.624. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.081 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro. Sec. km. 339-396 (bacheo y tratam. doble). 2º llamado. $ 66.774.500. Depósito de garantía: $ 667.745.
Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.082 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Realicó - Río Salado, Sec. km. 479, 162-683, 391 (pcias. de La Pampa y San Luis); y R. 35, tr.: Realicó - Río IV, Sec. km. 501,220-710 (pcia. de Córdoba) - (restauración y conservación) - $ 579.396.272.
Depósito de garantía: $ 5.793.963.
Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.982 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205, tr.: Río Salado - Arroyo Saladillo. Sec. km. 130,100 - km. 155,800 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires. $ 28.624.014.
Depósito de garantía: $ 286.240.
Presentación propuestas: 22 de Agosto a las 15,30 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.983 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen, Sec. km. 421 - km. 446 (ejec. tratam. bitum. tipo doble sobre pavim. existente) en la prov. de Buenos Aires) $ 33.310.658.
Depósito de garantía: $ 333.107.
Presentación propuestas: 23 de Agosto a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.984 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: Resistencia-Margarita Belén (repavim.) en la Prov. del Chaco. — $ 317.664.472. — Depósito de garantía: $ 3.176.645. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.042 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 tns. de concreto asfáltico en las Rutas:
201, Capital Federal - Campo de Mayo;
8, Capital Federal - Pilar;
7, Capital Federal - Luján;
S|Nº, Campo de Mayo - Morón;
S|Nº Palomar - Haedo;
3, Capital Federal - Km. 30 - Autopista Richieri;
195, Capital Federal - Tigre;
197, San Fernando - Empalme Ruta 8;
202, San Fernando - Empalme Ruta 8;
S|Nº, Enlace Ruta 197 - Ruta 202 - Ruta S|Nº Cº. San Isidro - Hurlingham - Acceso Norte - Calle Pelliza, de la Prov. de Buenos Aires. — $ 32.000.000. — Depósito de garantía: $ 320.000. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.985 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las Rutas:
201, Km. 25 - Km. 29;
S|Nº, Campo de Mayo - Morón;
8, Km. 20,5 - Km. 22;
202, Km. 6 - Km. 9; y
197, Km. 0 - Km. 7 - Acceso Norte (extracción, carga, transporte y descarga de suelos para alteo y refuerzo de banquinas) en la Prov. de Buenos Aires, $ 26.846.000. — Depósito de garantía: $ 268.460. — Presentación propuestas: 23 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7 Nº 3.986 v.13|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 188, tr.: Lincoln - Realicó. Sec. Km. 218,800 - 479,162; R. 35, tr.: Castex - Realicó. Sec. Km. 406,344 - 501,220 (restauración y conservación) en las pcias. de Buenos Aires y La Pampa. $ 530.459.168.- Depósito de garantía: $ 5.304.592.— Presentación propuestas: 21 de agosto, a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.971 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de obras de la R. 14, tr.: Ayuí Grande - Río Mocoretá. Sec. km. 470-518 y km. 518-551 (construc. calzada enripiada y estabilizada con asfalto E. L. 2) en la prov. de Entre Ríos.
2º llamado — $ 136.000.793 — Depósito de garantía: $ 1.360.008.
Presentación propuestas: 21 de agosto a las 15 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|7 Nº 3.964 v.12|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:
PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.
Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente
Longitud: 27,598 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.823.
Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.
Plazo Contractual: 10 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 52,594 kilómetros.
Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.
Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).
Longitud: 35,316 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.
Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto. a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 15.000.
PROVINCIA DE SANTA FE:
Ruto 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones: Primera: km. 0-km. 23,888. — Segunda: km. 0-km. 25,003.
Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 48,892 kilómetros.
Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.
Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.
Plazo Contractual: 12 meses.
Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.
Valor del Pliego: m$n. 20.000.
Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.
Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.
e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín, Palomitas, Río de las Pavas, Sec. Km. 1.332, km. 1.449 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta. Pesos 35.031.938. Depósito de garantía: $ 350.319. Presentación propuestas: 9 de agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.15|7-Nº 3.833-v.2|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 55|68, con apertura el día 6 de agosto de 1968 a las 17 horas en Suministros, Compras de la Administració General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Ofic. 104, Capital Federal, para la impresión de formularios.
Retiro de pliegos: Sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.31|7 Nº 4.155 v.1º|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitaciones Públicas:
Licitación Nº G. 4.350 — Grúa oruga móvil, giratoria, con pluma de 12 metros. — Apertura: 6|9|68 — 9 horas — Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº 4.351 — Piso de goma o similar para coches — Apertura: 6|9|68 — 10 horas — Precio del pliego: $ 1.500.
Licitación Nº G. 4.352 — Plomo en lingotes para fundición — Apertura: 6|9|68 — 11 horas — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº G. 4.353 — Ladrillos refractarios — Apertura: 6|9'68 — 12 horas — Precio del Pliego: $ 500.
Licitación Nº C. 141 — Por la concesión de un espacio de 5.94 m2. en Hall de Estación Plaza C. — Apertura: 9|9|68 — 9 horas — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº 142 — Por la concesión de un espacio de 750 m2. en jurisdicción de la estación Ezeiza — Apertura: 9|9|68 — 11 horas — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº C. 143 — Por la concesión de un espacio de 24,50 m2. en la estación Quilmes — Apertura: 9|9|68 — 12 horas — Precio del pliego: $ 500.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e.31|7 Nº 4.156 v.13|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 585|68; apertura: 19|8|68, 16 hs.; adquisición de 33.300 Kgs. de estaño en lingotes, se prorroga su apertura para el 16|9|68, a las 13 hs., además se amplían cláusulas del pliego, aceptándose ofertas de importación. — Licitación pública Nº 586|68, apertura: 19|8|68, 16.30 hs., adquisición de aceros varios: se hace notar que los renglones 1 al 12, cambian de especificación. a leer: "Acero laminado 1008|1010, IRAM 503" y el renglón 18 debe ser: "IRAM 523 grado C o D".
e.30|7 Nº 4.134 v.12|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Nº 587|68. Apert. 27|8|68, 13 hs. Adquisición de 600.000 Kg. de cemento portland común y 30.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido. — Nº 588|68. Apertura 27|8|68, 13,30 horas. Adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Nº 589|68. Apertura: 27,8|68, 14,30 horas. Adquisición de 12.000 Kg. de antimonio en lingotes. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302 planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.
e.22|7, — Nº 3.955 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Licitación Pública M.68/307. Barreras automáticas y equipos fonoluminosos en pasos a nivel. Postergación.
Se comunica que la licitación del título, programada para el día 31|7|68, 14 hs., por sufrir modificaciones en su descripción, ha sido postergada hasta el 3| 9|68, 14 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.29|7 Nº 4.084 v.9|8'68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Composición para pisos de coches.
Expte. M 68|377 — Apertura: 28|8|69 — Hora 16.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.940 v.2,8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bme. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para el provisión de: Madera aserrada.
Expte. M. 68|374 — Apertura: 27|8|68 — Hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7 Nº 3.941 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal

Llama a Licitación Pública para: Licitación M. 68|357, Lavado y limpieza de coches eléctricos.
Apertura: 28|8|68. hora 14.
Precio del pliego: m$n. 1.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.22|7. Nº 3.959 v.2|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68| 23. 28 de agosto de 1968 a las 13 horas. Sección local. Renovación alambrados en zona vía.
Presupuesto oficial: m$n. 14.635.000. Precio pliegos: m$n. 2.000. Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso
e.19|7-Nº 3.907-v.1º|8|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública V. 68|365. "Venta de chatarra no ferrosa, cobre viejo".
"Postergación: Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que la licitación del título programada para el día 31|7| 68, 16 horas, ha sido postergada hasta el día 23|8|68, 16 horas.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.18|7-Nº 3.891-v.31|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 342|68: Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para el transporte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.
Fecha de apertura el 8 de agosto de 1968, a las 15 horas. Pliego $ 5.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.23|7-Nº 3.969 v.5|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 340|68: Provisión de equipos e instalación de sistema de comunicaciones radiotelefónicas para el uso de pasajeros a bordo de trenes circulando sobre la vía principal Plaza C| Mar del Plata
Fecha de apertura el 5 de agosto de 1968 a las 15 horas. Pliego: $ 5.000. Presupuesto oficial: $ 38.000.000.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18.45 hs., calle Guanahaní 322, Buenos Aires.
e.19|7-Nº 3.905-v.1º|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 307/68. Suplementos, placas de fricción, guardapolvos, etcétera, para locomotoras diésel eléctricas y coches motores.
Apertura: 20|8|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.
e.29|7 Nº 4.083 v.2|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 303|68

Zapatas antichispeantes para freno de vagones tanques. — Apertura: 27|8|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.100.

Licitación Pública Nº 304|68

Ruedas sólidas tipo pesada para locomotoras. — Apertura: 27|8|68, a las 14,30 horas. — Valor del pliego: $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17,30 horas.
e.22|7. — Nº 3.939 v.2|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llámase a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1260-C: Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos. — Apertura: 29|8|68, hora 14. Precio del pliego: $ 1.500.
Licit. Nº 1261-C: Fabricación ruedas disco acero colado p|vagones 30 Tns. Pza. 1.000. — Apertura: 29|8|68, hora 15. Precio del pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze, Oficina Mesa de Estradas - 5to piso. — Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.
e.27|7 Nº 3.988 v.6|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68, para el día 13|8|68 a las 10,30 horas, para la venta de 80 toneladas aproximadamente de chatarra de hierro y acero, sin dimensionar, pesada en su mayor parte.
Para informes y pliegos de condiciones División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 7º de 8 a 12 horas.
e.31|7 Nº 4.158 v.1º|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Concurso Público Nº 200|68 para el día 8 de octubre de 1968, a las 10 hs., por el anteproyecto del plan de urbanización de Sierra Grande (Provincia de Río Negro).
Por Pliego de Condiciones y Planos dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura del citado Concurso.
Valor del Pliego de Condiciones y Planos: m$n. 50.000. — El Director General.
e.30|7 Nº 4.147 v.12|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 27 de agosto de 1968, a las 10.30 hs., la apertura de la licitación pública Nro. 126|68 por la provisión de camiones. — El Director General.
e.30|7 Nº 4.148 v. 1º|8|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 16 de agosto de 1968, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nro. 139|68 para la provisión de electrodos de grafito. — El Director General.
e.30|7 Nº 4.149 v.1º|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 20 de agosto, a las 10 horas, para la adquisición de siete mil (7.000) impermeables azul negro.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Dto. Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 13 horas. Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.
e. 26|7 — Nº 4.065 — v. 1º|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.077|68

Confección sobre medida uniformes para personal masculino de la Empresa.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de agosto de 1968 a las 11 horas.
e.31|7 Nº 4.164 v.2|8|68

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 19 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra instalaciones termomecánicas (calefacción y agua caliente), Cuartel Base, Base Naval Ushuaia. Presupuesto oficial, m$n. 10.398.670. Garantía de licitación: m$n. 103.988. Precio del legajo, m$n. 3.000. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay.
e.30|7 Nº 4.136 v.12|8|68

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 12 de agosto de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Traslado y Montaje de un Hangar tipo Luria" - Base Aeronaval Trelew.
Presupuesto Oficial: $ 35.061.810.— m|n.
Garantía de Licitación: $ 350.061.— m|n.
Precio del legajo: $ 7.000,— m|n.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.24|7 Nº 3.990 v.6|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 5/68

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza.
Apertura y lectura de las propuestas, el 9 de agosto de 1968, a las 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19 horas.
e.30|7 Nº 4.142 v.1º,8|68

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA SANITARIA
Expediente Nº 00-023221|68-8

Llámase a Licitación Pública Nº 22|68 para el día 7 del mes de agosto de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adquisición de: Instrumental para laboratorio, con destino a la Dirección General de Medicina Sanitaria (Para: Centro de Patología Regional, Córdoba), y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 31 de julio de 1968. — El Director General de Administración.
e.31|7 Nº 4.157 v.1º|8|68

PROVINCIA

Gobierno de Catamarca
DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Postergación de la Apertura de una Licitación

En virtud de los reiterados pedidos de los interesados en adquirir tierras en las zonas de riego de Motegasta, Icaño, Achalco y Alijilán el Gobierno de la Provincia, ha dispuesto por Decreto H-1.242|68, postergar para el 14 de agosto del corriente año, a las 9 horas, la apertura de las propuestas referidas a la Licitación Pública en cuestión.
e.19,7 Nº 3.920 v.8|8|68